



Manual para padres y estudiantes
2022-2023

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR

[mensaje del superintendente](#)

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

[Distrito Escolar Consolidado de la Comunidad de Minooka #201](#)

[Junta de Educación](#)

[Administración del Distrito](#)

EDIFICIOS DEL DISTRITO ESCOLAR

ASISTENCIA

[Horas de escuela](#)

[Cierre de escuela de emergencia](#)

[Asistencia](#)

[Ausencias de Estudiantes](#)

[ausentismo](#)

[Instrucción en el hogar y el hospital](#)

DISCIPLINA

[Política de Disciplina \(Política de la Junta 7:190\)](#)

[Conducta estudiantil prohibida](#)

[Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta](#)

[Medidas disciplinarias](#)

[Notificación a las autoridades de menores](#)

[Prohibición de Armas](#)

[Informe Recíproco de Delitos Penales Cometidos por Estudiantes](#)

[Prohibición de actividades de pandillas y pandillas](#)

[Política de Drogas y Alcohol](#)

[Autorreferencia](#)

[Suspensión \(fuera de la escuela\)](#)

[Expulsión](#)

[Procedimientos de Suspensión y Expulsión \(POLÍTICA DE LA JUNTA 7:200,7:210\)](#)

[Reincorporación de estudiantes que regresan](#)

[El castigo corporal](#)

[Pautas de búsqueda e incautación](#)

PROGRAMA DE TARIFAS

[Tarifas, políticas de tarifas y seguro](#)

[Exención](#)

[Seguro](#)

[Préstamos de libros de texto](#)

[Política de almuerzo](#)

[INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD](#)

[Salud Estudiantil](#)

[Enfermedad y Primeros Auxilios en la Escuela](#)

[El Programa de Salud Escolar](#)

[Pautas de regreso a la escuela para enfermedades infantiles comunes](#)

[Pautas de administración para medicamentos con y sin receta](#)

[Autoadministración de medicamentos](#)

[Requisitos físicos, de vacunación y dentales](#)

[Examen de la vista](#)

[examen dental](#)

[EXPEDIENTES ESTUDIANTILES](#)

[Notificación a los padres y estudiantes de los derechos relacionados con los registros escolares de un estudiante](#)

[Protecciones de privacidad de los estudiantes](#)

[EDUCACIÓN ESPECIAL](#)

[Educación especial](#)

[Acomodar a personas con discapacidades](#)

[Registros de servicios relacionados](#)

[Educación de Niños con Discapacidades](#)

[TRANSPORTACIÓN](#)

[Seguridad en el transporte de bicicletas, patinetas, scooters y similares](#)

[Seguridad en vehículos compartidos](#)

[Patios de recreo de la escuela primaria](#)

[Procedimientos de seguridad del autobús escolar](#)

[CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN](#)

[Pruebas estandarizadas](#)

[Evaluación del Estudiante](#)

[Promedio de calificaciones Explicación](#)

[Consideración de colocación de cursos avanzados](#)

[Escuela de Verano](#)

[Programas acelerados](#)

[Educación Física](#)

[Exención del requisito de educación física](#)

[Clases de educación sexual y vida familiar](#)

[Autorización de Acceso a Internet](#)

[Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales de los estudiantes](#)

[Aviso Anual a los Padres sobre Tecnología Educativa](#)

[POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS](#)

[Igualdad de Oportunidades Educativas y Equidad de Sexo](#)

[Política de Equidad Sexual y Procedimiento de Quejas \(Política de la Junta 7:10\)](#)

[Acoso sexual prohibido \(Política de la Junta 7:20\)](#)

[Prohibición de la violencia en el noviazgo entre adolescentes \(7:185\)](#)

[Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso](#)

[Procedimiento Uniforme de Queja \(Política de la Junta 2:260\)](#)

[Declaración de no discriminación del USDA](#)

[INFORMACIÓN GENERAL](#)

[Reglas del distrito](#)

[Visitas escolares](#)

[Derechos de visita a la escuela](#)

[Comunicaciones confidenciales](#)

[Premios y reconocimientos escolares](#)

[Avisos a los padres requeridos por la Ley Every Student Succeeds Act](#)

[Opción de elección de escuela insegura](#)

[El derecho de los niños sin hogar a la educación](#)

[Leyes de Notificación a la Comunidad de Delincentes Sexuales y Delincentes Violentos](#)

[Registro de pesticidas](#)

[Concientización y Prevención del Suicidio y la Depresión \(Política de la Junta 7:290\)](#)

[Estudiantes de Inglés](#)

[Presupuesto del Distrito](#)

[Procedimientos y conducta de simulacros de seguridad](#)

[Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud](#)

[ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES](#)

[Clubes y Actividades](#)

[Atletismo](#)

[Reglamento General de Deportes](#)

[Reglas de participación](#)

[Estudiante atleta conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza](#)

[Viajes en autobús](#)

[RECONOCIMIENTO DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE/PADRE](#)

[CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE MATERIALES EN EL SITIO WEB](#)

INFORMACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR

mensaje del superintendente

Bienvenidos al año escolar 2022-2023

Este manual fue desarrollado para servir como una guía para que nuestros estudiantes tengan éxito en nuestras escuelas y más allá. Al comenzar el año escolar, animo a los padres a continuar participando en la educación de sus hijos. La participación activa de los padres les mostrará a los estudiantes que su aprendizaje es importante no solo mientras están en nuestras escuelas sino también en su vida hogareña. La participación de los padres también le permitirá ser un mejor consumidor de las oportunidades educativas que se brindan a los niños y las familias de nuestro distrito.

Las comunidades se definen por sus escuelas y, a su vez, las escuelas proporcionan una identidad a la comunidad. La comunidad escolar del Distrito #201 de Minooka es conocida desde hace mucho tiempo por los programas académicos asequibles y de alta calidad que se ofrecen en nuestras escuelas. Hemos disfrutado de una tradición de excelencia académica, participación comunitaria en nuestras escuelas y apoyo comunitario para nuestras escuelas. Solo trabajando juntos pueden los estudiantes, padres, maestros, personal y la comunidad ayudar a cada niño a alcanzar su potencial individual y mantener a nuestras escuelas en el camino de la mejora continua. Animo a todos en la comunidad escolar del Distrito Minooka #201 a ejercer el derecho, aprovechar el privilegio y aceptar la responsabilidad de contribuir al éxito de cada niño matriculado en nuestras escuelas.

El Manual Minooka 201 es una parte integral del vínculo de comunicación entre el hogar y la escuela.

El manual contiene información importante sobre los servicios, procedimientos, reglamentos y expectativas del distrito escolar para nuestros hijos. Le pedimos que pase algún tiempo con sus hijos y revise la información que se encuentra en el manual en línea. La lectura del manual permitirá a los padres y estudiantes comprender y utilizar mejor las excelentes oportunidades académicas que se brindan en nuestras escuelas.

Bienvenido al año escolar 2022-23 en Minooka 201. ¡Hagamos que sea un gran año juntos!

Atentamente, Kristopher P. Monn, Ed.D.

Superintendente de Escuelas

Minooka CCSD 201

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Distrito Escolar Consolidado de la Comunidad de Minooka #201

Junta de Educación

Sra. Emily Conquest, Presidenta
econquest@min201.org

Sr. James Satorius, Vicepresidente
jsatorius@min201.org

Sr. Al Skwarczynski, Secretario
askwarczynski@min201.org

Sr. Stephen Blount
sblount@min201.org

Sr. Ed Cronin
ecronin@min201.org

Sr. Adam Shainberg
ashainberg@min201.org

Sra. Vinita Voss
vvoss@min201.org

Sitio web del distrito: www.min201.org

Las reuniones de la junta se llevan a cabo en la sala de juntas del Distrito Escolar de Minooka #201 ubicada en el edificio del Centro Primario de Minooka a las 6:00 pm Los ciudadanos están cordialmente invitados a estas reuniones públicas. También se llevan a cabo reuniones especiales con frecuencia. Todas las reuniones, ordinarias y extraordinarias, reciben notificación previa. Las fechas de las reuniones de la junta se pueden encontrar en el sitio web en la pestaña Junta de Educación. Los artículos se pueden colocar en la agenda llamando al Superintendente de Escuelas del Distrito #201 al menos una semana antes de una reunión programada. Las actas aprobadas, el informe del tesorero y la lista de proyectos de ley están disponibles en la Oficina del Superintendente y también en el sitio web min201.org.

Administración del Distrito

Oficina de distrito

305 Calle Iglesia Oeste

Minooka, Illinois 60447

Número de teléfono (815) 467-6121

Número de fax (815) 467-9544

Administración del Distrito

Superintendente

Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantiles

Director de Recursos Humanos

Director Académico Interino

Gerente de negocios

Subdirector de Servicios Estudiantiles

Coordinador bilingüe emergente

Director de Tecnología de la Información

Gerente de Redes

Especialista en Sistemas de Información

director de transporte

Director de Edificios y Terrenos

Subdirector de Edificios y Terrenos

Dra. Kris Monn

Dra. Tiffany Staab

Sra. Sarah Massey

Dra. Kathleen Cheshareck

Sra. Mary Robinson Sra.

Jill Lustik

Sra. Erika Martínez

Sr. Aarón Souza

Sr. Afrim Bakii

Sra. Pam Wolfe

Sra. Cathy Haase Sr.

Rich Searl

Sr. Jason Winterbottom

EDIFICIOS DEL DISTRITO ESCOLAR

Escuela Primaria Minooka Sra.

Gina Ruggeri, Directora Sra.
Nicole Aulet, Asistente. Director 400
Coady Drive Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-2261

Fax: (815) 467-4423

Escuela intermedia Minooka

Sra. Jeana Pekol, directora
Sra. Jacqueline Harig, asistente. Directora
Sra. Monica Totaro, Asst. Directora Sra.
Nicole Bonarek, Coord. de Servicios Estudiantiles.

321 West McEvilly Road

Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-4692

Fax: (815) 467-3121

Escuela Secundaria Minooka Sr.

Jason Finkelstein, Director Sra.
Adrienne McKerrow, Asistente Directora Sra.
Nicole Thompson, Asistente. Director Sr.
William Gentzler, Decano/AD

333 West McEvilly Road

Teléfono: (815) 467-2136

Fax: (815) 467-5087

Escuela Primaria Aux Sable Sra.

Ciara Manno, Directora Sra.
Theresa Underhill, Asistente. Director 1004

Misty Creek Drive Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-5301 Fax: (815)

467-2166

Escuela Primaria

Jones Dr. Rodney Hiser,
Directora Sra. Maria Papiez, Asistente.
Director 800 Barberry Way Joliet,
Illinois 60431 Teléfono: (815)
290-7100 Fax: (815) 290-7120

Primaria Walnut Trails Sra.

Sarah Monroe, directora Sra. Jill
Forkel, asistente. Director 301
Wynstone Drive Shorewood,
Illinois 60404 Teléfono: (815)
290-7400 Fax: (815) 290-7420

Distrito #201 Transporte Sra.

Cathy Haase, Directora 700 East
Minooka Road

Minooka, IL 60447

Teléfono: (815) 467-5133

Fax: (815) 467-9484

Centro Primario Minooka

Dra. Teresa Miller, Directora
305 Calle Iglesia Oeste

Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-3167

Fax: (815) 467-3168

ASISTENCIA

Horas de escuela

Horario de atención de los alumnos:

Todas las escuelas primarias	8:35 am--3:25 pm 8:45
Centro primario de Minooka	am--3:35 pm 7:40 am--2:30
Escuela intermedia Minooka	pm 7:45 am--2:35 pm
Escuela secundaria Minooka	

1. Los estudiantes que no viajen en el autobús deben llegar a la escuela no antes de diez minutos antes de la tiempo de empezar.
2. Una vez que los estudiantes lleguen a la escuela, no deben abandonar los terrenos de la escuela a menos que sea apropiado. se ha concedido el permiso.
3. Cualquier estudiante que llegue después de que la escuela haya comenzado o que se vaya temprano debe reportarse a la oficina de la escuela para recibir un pase. Los padres de cada escuela deben firmar personalmente la entrada y salida de sus hijos en la oficina. Es posible que se requiera identificación.
4. Los padres de los estudiantes que estarán ausentes deben llamar a la oficina de la escuela respectiva antes de las 9:00 am para informar la ausencia de su hijo.

Cierre de escuela de emergencia

La escuela puede estar cerrada debido a

- clima, • mal funcionamiento de la planta física, • o emergencia imprevista.

Si se cancela la escuela, también se cancelarán las actividades después de la escuela para ese día.

Evacuación En

caso de que sea necesaria una evacuación escolar de emergencia, no llame ni conduzca hasta las escuelas. La escuela seguirá sus propios procedimientos de evacuación y comunicará los planes de reunificación a los padres en ese momento siguiendo el Procedimiento de Comunicación del Distrito.

Salida anticipada imprevista Si las

escuelas deben cerrarse después del comienzo del día, debido al mal tiempo o al mal funcionamiento de las instalaciones físicas, la escuela se comunicará con los padres en ese momento siguiendo el Procedimiento de comunicación del distrito.

Comienzo

Tardío En el caso de que el clima no permita horas regulares de comienzo para las escuelas, el Distrito puede optar por un comienzo tardío. Los comienzos tardíos debido al clima pueden retrasar la apertura de las escuelas hasta 2 horas. La escuela se comunicará con los padres en ese momento siguiendo el Procedimiento de Comunicación del Distrito.

Procedimiento de comunicación del distrito:

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

En caso de cierre de la escuela, salida de emergencia inesperada o inicio tardío, Minooka 201 enviará notificaciones masivas, que incluyen, entre otras, correo electrónico masivo a través de nuestro sistema de calificaciones, notificaciones de teléfonos inteligentes y llamadas masivas a través de nuestro sistema de marcación automática. Además, nuestro sitio web del distrito (www.min201.org) la página de inicio se actualizará con información sobre el cierre de la escuela y se notificará a las estaciones de radio o de noticias locales. A continuación se encuentran las estaciones de radio y televisión que deben actualizarse a través de Emergencyclosingcenter.com

Radio

WMAQ (Chicago) 670 AM WGN (Chicago) 720 AM
WCSJ (Morris) 1550 AM WJDK (Morris) 95.7 FM WBBM
(Chicago) 780 AM Televisión

CBS Canal 2 WGN Morning News Fox 32 CLTV News

Asistencia

La ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño entre los seis (para el 1^{er}) de septiembre y los diecisiete años de edad) se asegure de que el niño asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión (a menos que el niño ya se graduó de la escuela secundaria). sesión.

Hay ciertas excepciones al requisito de asistencia para los niños que: asisten a una escuela privada, son física o mentalmente incapaces de asistir a la escuela (incluida una estudiante embarazada que sufre complicaciones médicas certificadas por su médico), tienen un empleo legal y necesario, tienen entre las edades de 12 y 14 años mientras está en clases de confirmación, tiene una razón religiosa que requiere ausencia, o tiene 16 años o más y está empleado y matriculado en un programa de incentivo de graduación.

Ausencias de Estudiantes

Hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen:

- enfermedad • observancia de un día festivo o evento religioso • muerte en la familia inmediata • emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante • circunstancias que causen una preocupación razonable al padre/tutor por la salud mental, mental del estudiante salud o seguridad emocional o física • asistir a un funeral de honor militar para sonar TAPS

Además, un estudiante será excusado por hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de un despliegue a un zona de combate o puestos apoyados por el combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. Un estudiante y el padre/tutor del estudiante deben ser responsables de obtener

asignaciones del maestro del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y para asegurar que dichas asignaciones sean completadas por el estudiante antes de su regreso a la escuela.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias preestablecidas deben ser aprobadas por el director del edificio.

Expectativas

Para que la ausencia de un estudiante sea justificada, los padres o tutores deben llamar a la escuela antes de las 9 am cuando el estudiante no asistirá. Además, cada estudiante al regresar a la escuela debe traer una nota firmada por el padre/tutor indicando el motivo de la ausencia. A petición del padre/tutor, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

Bajo ciertas circunstancias, el Distrito #201 puede requerir que los padres o tutores presenten documentación médica de las condiciones físicas o emocionales que causaron la ausencia del estudiante. El distrito espera que los padres o tutores hagan esfuerzos razonables para garantizar la asistencia regular de sus hijos, de conformidad con 105 ILCS 5/26-2A del Código Escolar de Illinois, y que informen a la escuela de todas las ausencias y sus causas. Después de cinco ausencias, se requerirá que el estudiante tenga una nota médica para que la ausencia sea justificada. Una vez solicitada, la falta de presentación de una nota resultará en una ausencia injustificada. Los cinco días no tienen que ser consecutivos. Si un estudiante va a perder más de tres períodos consecutivos de clases de educación física debido a una enfermedad o lesión, se debe presentar una orden médica a la enfermera de la escuela.

Los padres deben registrar la entrada y la salida de su(s) hijo(s) de cada escuela en persona, es posible que se requiera una identificación con foto.

Ausencias preestablecidas

Las ausencias para citas médicas y/o dentales, etc., deben programarse con anticipación. Los estudiantes recibirán ausencias justificadas siempre que los padres hayan llamado a la escuela antes de la ausencia. Al regresar, los estudiantes también deben proporcionarles a la enfermera de la escuela una tarjeta de cita o un recibo del médico.

Tardanzas

Los estudiantes serán considerados tardes en cualquier momento durante el día escolar si no están en su salón de clases asignado a la hora asignada. Las consecuencias de las tardanzas estarán de acuerdo con las pautas del Manual para Estudiantes/Padres.

Ausentismo Este

El distrito considera que el ausentismo es excesivo cuando interfiere significativamente con el aprendizaje de un estudiante, como se refleja en el desempeño académico o el desarrollo social. Los estudiantes se consideran ausentes cuando no asisten al salón de clases durante todo el día. Los avisos de exceso de ausentismo se enviarán a casa a los padres. Al regresar de cualquier ausencia, los estudiantes son responsables de comunicarse con sus maestros para obtener información sobre el trabajo escolar perdido. Los estudiantes deben completar el trabajo escolar perdido dentro del número de días de ausencia (es decir, un estudiante ausente cinco días tendrá cinco días de asistencia para completar el trabajo cuando regrese a la escuela). Sin embargo, cualquier trabajo obtenido antes de cualquier ausencia se debe entregar al regreso del estudiante a la escuela.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

vacaciones

El Distrito #201 desalienta a los padres a llevar a los estudiantes de vacaciones durante los períodos en que la escuela está en sesión. Tales vacaciones interrumpen la continuidad del aprendizaje de un estudiante y crean problemas educativos. Los días libres por vacaciones son Ausencias Injustificadas.

ausentismo

El Distrito #201 considera que un estudiante está ausente sin una causa válida para un día escolar o parte del mismo, como se define en 105 ILCS 5/26-2a del Código Escolar de Illinois

Absentismo

escolar Los estudiantes que faltan más del 1% pero menos del 5% de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) son injustificados. Los estudiantes que pierden el 5% o más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (excusa reconocida) se consideran ausentes crónicos. A los estudiantes que son ausentistas crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema de ausentismo.

Procedimientos de diagnóstico

Los procedimientos de diagnóstico utilizados para identificar las causas del ausentismo injustificado de los estudiantes incluyen, pero no se limitan a, entrevistas con el estudiante, sus padres o tutores, y cualquier funcionario escolar u otras partes que puedan tener información sobre las razones del ausentismo. problema de asistencia del estudiante.

Recursos y servicios de apoyo Los siguientes

recursos y servicios de apoyo están disponibles para los estudiantes con problemas de asistencia y sus padres o tutores: A. conferencias con el personal de la escuela B. servicios de asesoramiento (tanto para el estudiante como para la familia) a través de la colocación en un lugar alternativo

programas educativos C.

remisión a agencias comunitarias para servicios apropiados

Referencias de

ausentismo escolar El Distrito 201 remitirá a los menores ausentistas a la Región de Servicios Educativos del Condado de Grundy de acuerdo con los procedimientos actuales establecidos por el Oficial de ausentismo escolar del condado de Grundy.

Acción punitiva De

acuerdo con 105 ILCS 5/26-12 del Código Escolar de Illinois, las escuelas de este distrito no tomarán medidas punitivas, incluidas suspensiones fuera de la escuela, expulsiones o acciones judiciales contra los ausentistas crónicos por tal ausentismo a menos que los recursos anteriores y se han proporcionado servicios de apoyo al estudiante y a los padres o tutores.

Un estudiante que falta 15 días consecutivos a la escuela sin una causa válida y que no puede ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a la escuela está sujeto a expulsión de la escuela.

Un padre o tutor que a sabiendas y deliberadamente permite que un niño falte a la escuela está violando la ley estatal.

Instrucción en el hogar y en el hospital

Un estudiante que se ausenta de la escuela, o cuyo médico, asistente médico o enfermera licenciada de práctica avanzada anticipa su ausencia de la escuela debido a una condición médica, puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar o el hospital del estudiante.

Los servicios educativos apropiados del personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir una declaración por escrito de un médico, asistente médico o enfermera registrada de práctica avanzada con licencia. Los servicios de instrucción o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial serán determinados por el programa de educación individualizado del estudiante.

Una estudiante que no puede asistir a la escuela debido a un embarazo recibirá instrucción en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes de (1) el nacimiento del niño cuando el médico, asistente médico o enfermera de práctica avanzada con licencia de la estudiante indique, en escrito, que médicamente no puede asistir a la instrucción regular en el salón de clases, y (2) hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

Para obtener información sobre instrucción en el hogar o en el hospital, comuníquese con:

Dra. Tiffany Staab

Asistente Superintendente de Servicios Estudiantiles

correo electrónico: tstaab@min201.org 305 W.

Church Street, Minooka, IL 60447 Teléfono:

815-467-5042 Ext. Número 2 Fax: 815-467-9544

DISCIPLINA

Política de Disciplina (Política de la Junta 7:190)

La Política de la Junta y los Procedimientos Administrativos incluyen una política y procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para estudiantes con discapacidades, así como el uso de tiempo fuera aislado y restricción física. Los maestros del salón de clases tienen la responsabilidad directa de mantener el manejo adecuado del salón de clases. El manejo del salón de clases es responsabilidad del maestro de salón individual. Los maestros pueden sacar a los estudiantes de un salón de clases por comportamiento disruptivo.

Cada maestro del salón de clases se ocupará de las interrupciones generales del salón de clases tomando medidas disciplinarias en el salón de clase, haciendo una llamada personal a los padres o tutores y/o programando conferencias con los padres/tutores y otro personal escolar. El maestro del salón de clases notificará a los padres de los estudiantes que exhiben constantemente un mal comportamiento y/o malos hábitos de trabajo. Solo cuando las acciones tomadas por el maestro del salón de clases demuestren ser ineficaces o cuando un estudiante cometa una interrupción severa

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

el proceso educativo, el estudiante será referido directamente a la administración. En todos los casos en que un estudiante sea remitido a la administración, se mantendrá informado al maestro sobre qué intervenciones se utilizaron para detener el mal comportamiento.

Conducta estudiantil prohibida La

administración de la escuela está autorizada a disciplinar a los estudiantes por desobediencia grave o mala conducta, que incluye, entre otros: 1. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender tabaco o materiales de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos.

2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. A los estudiantes que están bajo la influencia de una bebida alcohólica no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran alcohol en su poder.

3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer para la venta:

una. Cualquier droga ilegal o sustancia controlada, o cannabis (incluida la marihuana, el hachís y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado para que se le administre cannabis medicinal). producto infundido bajo la Ley de Ashley).

b. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o un profesional autorizado. C. Cualquier sustancia para mejorar el rendimiento en la lista de sustancias prohibidas más actualizada de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado. d. Cualquier medicamento recetado cuando no haya sido recetado para el estudiante por un médico o un profesional con licencia, o cuando se use de manera inconsistente con la receta o las instrucciones del médico o del profesional con licencia. El uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante al que se le haya recetado cannabis medicinal, está prohibido a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley. mi. Cualquier inhalante, independientemente de que contenga una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante cree que es capaz de causar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso, o representa que puede causarla; o (b) sobre el cual el estudiante participó en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante tenía la intención de que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición en esta sección no se aplica al uso de un estudiante de asma u otros medicamentos inhalantes prescritos legalmente. F. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida o absorbida de otro modo con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluida, entre otras, la cafeína pura en tabletas o en polvo. gramo. Drogas similares o falsificadas, incluida una sustancia que no está prohibida por esta política, pero una: (a) que un estudiante cree que es, o representa ser, una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política; o (b) sobre el cual un estudiante se involucró en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante, expresa o implícitamente, representó una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta política. H. Parafernalia de drogas, incluidos los dispositivos que se usan o se pueden usar para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar o

o

- ocultar cannabis o sustancias controladas. A los estudiantes que están bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su posesión.
4. Usar, poseer, controlar o transferir un arma según se define ese término en la sección Armas de esta política, o violar la sección Armas de esta política.
 5. Usar o poseer un dispositivo buscapersonas electrónico. Usar un teléfono celular, dispositivo de grabación de video, asistente digital personal (PDA) u otro dispositivo electrónico de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o viole los derechos de los demás, incluido el uso del dispositivo para tomar fotografías en los vestuarios o baños, hacer trampa, o de otra manera violar las reglas de conducta del estudiante.
La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular. A menos que lo prohíba esta política o el director del edificio, todos los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados o silenciados y fuera de la vista durante el día escolar regular a menos que: (a) el maestro supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se proporciona en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante; (c) se usa durante el período de almuerzo del estudiante, o (d) se necesita en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.
 6. Usar o poseer un puntero láser a menos que esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
 7. Desobedecer las reglas de conducta de los estudiantes o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios escolares. Los ejemplos de desobediencia de las directivas del personal incluyen rechazar la solicitud de un miembro del personal del Distrito de detenerse, presentar una identificación escolar o someterse a una búsqueda.
 8. Participar en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda de manera indebida durante un examen académico, alterar las boletas de calificaciones y obtener copias o puntajes de exámenes de manera indebida.
 9. Participar en novatadas o cualquier tipo de intimidación o comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante, o instar a otros estudiantes a participar en tal conducta. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, intimidación, intimidación usando una computadora escolar o una red informática escolar, u otra conducta comparable.
 10. Participar en cualquier actividad sexual, incluidos, entre otros, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exposición indecente (incluido el sexo anal) y agresión sexual. Esto no incluye la no disruptiva: (a) expresión de género u orientación o preferencia sexual, o (b) muestra de afecto durante el tiempo no educativo.
 11. Violencia en el noviazgo adolescente, como se describe en la política de la Junta 7:185, Prohibición de la violencia en el noviazgo adolescente.
 12. Causar o intentar causar daño, o robar o intentar robar, la propiedad escolar o la propiedad personal de otra persona.
 13. Entrar a la propiedad escolar o a las instalaciones escolares sin la debida autorización.
 14. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (como llamar al 911); señalización o disparo de alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicando la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en los terrenos escolares, el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
 15. Estar ausente sin excusa reconocida; La ley estatal y la política de la Junta Escolar con respecto al control de ausentismo escolar se utilizarán con los ausentistas crónicos y habituales.

16. Estar involucrado con cualquier fraternidad, hermandad de mujeres o sociedad secreta de una escuela pública, al:
(a) ser miembro; (b) prometer unirse; (c) comprometiéndose a convertirse en miembro; o (d) solicitar a cualquier otra persona que se una, prometa unirse o se comprometa a convertirse en miembro.
17. Estar involucrado en pandillas o actividades relacionadas con pandillas, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
18. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, escuchas ilegales, vandalismo y novatadas.
19. Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se hizo la amenaza es un sitio accesible dentro de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza. o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro de los terrenos de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza para la seguridad de la persona amenazada debido a sus deberes o situación laboral o condición de estudiante dentro de la escuela.
20. Operar un sistema de aeronaves no tripuladas (UAS) o un dron para cualquier propósito en los terrenos escolares o en cualquier evento escolar, a menos que el superintendente o la persona designada lo autoricen.
21. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida, entre otras, conducta que pueda considerarse razonablemente como: (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

A los fines de esta política, el término posesión incluye tener el control, la custodia o el cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas las situaciones en las que el artículo está: (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenezca o esté bajo el control del estudiante, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) en el casillero, escritorio u otra propiedad escolar de un estudiante; o (d) en cualquier lugar de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.

Se deben hacer esfuerzos, incluido el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en un comportamiento agresivo que razonablemente pueda producir daño físico o psicológico a otra persona. El superintendente o la persona designada se asegurará de que el padre/tutor de un estudiante que participe en un comportamiento agresivo sea notificado del incidente. El hecho de no proporcionar dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer disciplina, incluida la suspensión o expulsión, por tal comportamiento.

No se tomará ninguna acción disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o dar su consentimiento para la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta Un

estudiante está sujeto a medidas disciplinarias por participar en una conducta estudiantil prohibida, como se describe en la sección con ese nombre a continuación, siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, lo que incluye, entre otros: 1. En o a la vista de los terrenos escolares antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento; 2. Fuera de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela; 3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o

4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida, entre otras, la conducta que razonablemente puede considerarse que: (a) es una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

Medidas disciplinarias Los

funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea factible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de usar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar voluntariamente la escuela debido a dificultades académicas o de comportamiento. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, sin limitación, cualquiera de las siguientes: 1. Notificar a los padres/tutores.

2. Conferencia disciplinaria.

3. Retención de privilegios.

4. Retiro temporal del salón de clases.

5. Devolución de bienes o restitución por bienes perdidos, robados o dañados.

6. Suspensión dentro de la escuela. El director del edificio o su designado se asegurará de que el estudiante esté debidamente supervisado.

7. Estudio después de la escuela o estudio de los sábados siempre que se haya notificado al padre/tutor del estudiante. Si no se pueden acordar arreglos de transporte, se debe usar una medida disciplinaria alternativa. El estudiante debe ser supervisado por el maestro que lo detiene o el director del edificio o su designado.

8. Servicio comunitario con agencias locales públicas y sin fines de lucro que mejoren los esfuerzos de la comunidad para satisfacer las necesidades humanas, educativas, ambientales o de seguridad pública. El Distrito no proporcionará transporte. La administración de la escuela usará esta opción solo como una alternativa a otra medida disciplinaria, dándole la opción al estudiante y/o al padre/tutor.

9. Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de propiedad personal que se utilizó para violar esta política o las reglas disciplinarias de la escuela.

10. Suspensión de los privilegios de viajar en el autobús de acuerdo con la política de la Junta 7:220, Conducta en el autobús.

11. Suspensión fuera de la escuela de la escuela y de todas las actividades escolares de acuerdo con la política de la Junta 7:200, Procedimientos de suspensión. A un estudiante que ha sido suspendido también se le puede restringir estar en los terrenos de la escuela y en las actividades escolares.

12. Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda los dos años calendario de acuerdo con la política de la Junta 7:210, Procedimientos de expulsión. A un estudiante que ha sido expulsado también se le puede restringir estar en los terrenos de la escuela y en las actividades escolares.

13. Transferencia a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o califica para la transferencia bajo la ley estatal. La transferencia se hará en la forma prevista en el Artículo 13A o 13B del Código Escolar.

14. Notificar a las autoridades juveniles u otras fuerzas del orden siempre que la conducta involucre una actividad delictiva, incluidas, entre otras, drogas ilegales (sustancias controladas), imitaciones, alcohol o armas o en otras circunstancias según lo autorice el acuerdo de informe recíproco entre el Agencias distritales y locales de aplicación de la ley.

La lista anterior de medidas disciplinarias es un abanico de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar la suspensión o expulsión de un estudiante porque las intervenciones de comportamiento, que no sean una suspensión y expulsión, no serán

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

apropiado y disponible, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la interrupción es una suspensión o expulsión.

El castigo corporal está prohibido. El castigo corporal se define como bofetadas, palizas o mantenimiento prolongado de estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o imposición intencional de daño corporal. El castigo corporal no incluye fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con el propósito de defensa propia o defensa de la propiedad.

Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física Ni tiempo fuera aislado,

tiempo fuera estudiante. Estos métodos solo están autorizados para ser utilizados para disciplinar o castigar a un según lo permitido en 105 ILCS 5/10-20.33, las reglas de la Junta de Educación del Estado (23 Ill. Admin. Code && 1.280, 1.285) y los procedimientos del Distrito.

armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela puede ser expulsado por un período no menor a un año pero no más de 2 años naturales:

1. Un arma de fuego, es decir, cualquier pistola, rifle, escopeta, arma como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, (18 USC & 921) arma de fuego como se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego (430 ILCS 65 /), o arma de fuego como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. (720 ILCS 5/24-1)
2. Un cuchillo, puños americanos u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, un garrote o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluidos los "parecidos" a cualquier arma de fuego como se define anteriormente.

El Superintendente puede modificar el requisito de expulsión según el párrafo uno o dos anterior, y la Junta puede modificar la determinación del Superintendente caso por caso. El superintendente o la persona designada puede conceder una excepción a esta política, previa solicitud de un supervisor adulto, para estudiantes de teatro, cocina, ROTC, artes marciales y programas similares, patrocinados o no por la escuela, siempre que el artículo no esté equipado, ni con la intención de hacer daño corporal.

Las prohibiciones de esta política con respecto a las armas se aplican independientemente de si: (1) un estudiante tiene licencia para portar un arma de fuego oculta, o (2) la Junta permite a los visitantes, que tienen licencia para portar un arma de fuego oculta, almacenar un arma de fuego en un vehículo cerrado con llave en un estacionamiento de la escuela.

Avisos requeridos Un

miembro del personal de la escuela deberá notificar inmediatamente a la oficina del director del edificio en caso de que él o ella: (1) observe a cualquier persona en posesión de un arma de fuego en o alrededor de los terrenos de la escuela; sin embargo, dicha acción puede retrasarse si la notificación inmediata pondría en peligro a los estudiantes bajo su supervisión, (2) observa o tiene motivos para sospechar que cualquier persona en la escuela está o estuvo involucrada en un incidente relacionado con drogas, o (3) observa una agresión cometida contra cualquier miembro del personal.

Al recibir dicho informe, el director del edificio o la persona designada deberá notificar de inmediato a la agencia local de cumplimiento de la ley, al Departamento de Policía Estatal de Illinois (ISP) y al padre/tutor de cualquier estudiante involucrado.

Los terrenos de la escuela incluyen medios de transporte a las actividades escolares y cualquier vía pública dentro de los 1000 pies de la escuela, así como la propiedad escolar misma.

Delegación de autoridad Cada

maestro, y cualquier otro personal escolar cuando los estudiantes están a su cargo, está autorizado a imponer cualquier medida disciplinaria, que no sea suspensión, expulsión, castigo corporal o suspensión dentro de la escuela, que sea apropiada y de acuerdo con las políticas y reglas sobre disciplina estudiantil. Los maestros, otros empleados educativos certificados [con licencia] y otras personas que brindan un servicio relacionado para o con respecto a un estudiante, pueden usar fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de otros estudiantes, personal escolar u otras personas, o con el propósito de defensa propia o defensa de la propiedad. Los maestros pueden sacar temporalmente a los estudiantes de un salón de clases por comportamiento disruptivo.

El superintendente, el director del edificio, el subdirector del edificio o el decano de estudiantes está autorizado a imponer las mismas medidas disciplinarias que los maestros y puede suspender a los estudiantes culpables de desobediencia grave o mala conducta de la escuela (incluidas todas las funciones escolares) y de viajar en el autobús escolar hasta diez días escolares consecutivos, siempre que se sigan los procedimientos apropiados. La Junta puede suspender a un estudiante de viajar en el autobús por más de diez días escolares por seguridad razones.

Manual del Estudiante

El Superintendente, con la participación del comité asesor de padres y maestros, preparará reglas disciplinarias que implementen las políticas disciplinarias del Distrito. Estas reglas disciplinarias serán presentadas anualmente a la Junta para su revisión y aprobación.

Se distribuirá un manual del estudiante, incluidas las políticas y reglas disciplinarias del Distrito, a los padres/tutores de los estudiantes dentro de los 15 días del comienzo del año escolar o de la inscripción del estudiante.

Informe Recíproco de Delitos Penales Cometidos por Estudiantes

1. El Oficial de Enlace Escolar del Departamento de Policía y el Director del Edificio se informarán verbalmente entre sí las siguientes actividades cuando sean cometidas por un estudiante matriculado en la escuela del Director del Edificio: a. uso ilegal de armas bajo 720 ILCS 5/24-1 del Código Penal de 1961

(Armas)

b. una violación de la Ley de Sustancias Controladas de Illinois c.

una violación de la Ley de Control de Cannabis

d. un delito grave forzado como se define en 720 ILCS 5/2-8 del Código Penal de 1961 (Junta Política 7:190)

mi. una violación de la Ley de Control de Metanfetamina y Protección Comunitaria 2. Todos los incidentes de agresión se informarán a la agencia correspondiente.

3. Los funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley deben certificar por escrito que la información recibida de la escuela no se divulgará a ninguna otra parte, excepto según lo dispuesto por la ley estatal, sin el consentimiento previo por escrito de los padres o tutores del estudiante.

Pandillas y actividades de pandillas prohibidas

“Pandillas” se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o cuando la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar deberá:

1. vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, parafernalia u otros

artículos que razonablemente podrían considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren membresía o afiliación a una pandilla; o

2. usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a, solicitar a otros la membresía en cualquier pandilla; 3. solicitar a cualquier persona que pague protección o de otro modo intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; 4. cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito, 5. o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

Política de drogas y alcohol El

distrito reconoce que el uso de sustancias químicas por parte de los estudiantes, incluido el alcohol, drogas similares y parafernalia de drogas, es ilegal. El uso de tales sustancias es perjudicial para el desarrollo individual y socava la educación eficaz. La participación de los estudiantes en tales sustancias influye negativamente en el ambiente de aprendizaje escolar y disminuye la importancia de los comportamientos tradicionales y las actitudes saludables. El uso de sustancias químicas a menudo conduce a la dependencia química, una enfermedad que requiere intervención y tratamiento.

Para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de todos los estudiantes, el Distrito está comprometido con el desarrollo de un programa integral que aborde los problemas de drogas y alcohol. Los procedimientos de prevención, intervención y sanción son elementos esenciales de este programa integral.

El programa se basa en mantener un ambiente de cuidado para cada estudiante dentro del sistema y en intervenir en situaciones según sea necesario. La prevención se instituye en el plan de estudios mediante la promoción de habilidades tales como la toma de decisiones, el fomento de relaciones interpersonales exitosas, el suministro de información precisa y el establecimiento de límites.

La confidencialidad es un elemento clave para mantener un entorno solidario. Cuando un estudiante participe en cualquier fase del programa de dependencia química, toda la información se mantendrá confidencial y se compartirá únicamente con el cuerpo docente involucrado, el personal de orientación y los padres del estudiante. Solo los registros de medidas disciplinarias (como los resultados de la evaluación) pueden conservarse en los registros de salud confidenciales.

La venta, el uso o la posesión por parte de un estudiante (esto incluye el uso no médico) o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, sustancias controladas, alucinógenos o artículos que pretendan ser drogas ilegales, drogas similares o sustancias controladas resultarán en acción disciplinaria. Las drogas ilegales y las sustancias controladas son aquellas definidas como ilegales según las leyes de los Estados Unidos o el Estado de Illinois. Esta política se extiende a todas las actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas, tales como, entre otras: excursiones, excursiones deportivas y musicales, ya sea que se realicen antes o después de la escuela, por la noche o los fines de semana. Las actividades ilegales serán reportadas a la policía. La acción del distrito será independiente de la acción policial o judicial y PUEDE resultar en la suspensión o expulsión del estudiante involucrado. Los funcionarios escolares involucrados retirarán de inmediato a cualquier persona que razonablemente creen que está bajo la influencia de sustancias como el alcohol, drogas ilegales, drogas similares, sustancias controladas o alucinógenos del contacto con otros estudiantes y luego se comunicarán con los padres.) o tutor legal. Las circunstancias pueden requerir la asistencia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Para implementar esta política, el Distrito debe seguir los procedimientos apropiados para AUTOREFERENCIA, USO CON TESTIGOS Y VENTA O POSESIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Autorreferencia

Los estudiantes que estén preocupados por su participación en productos químicos deben pedir ayuda a un maestro, trabajador social u otro miembro del personal. Todas las autorreferencias serán tratadas de forma confidencial. No hay acción disciplinaria involucrada en una autorreferencia cuando ocurre antes de una infracción presenciada o denunciada. Si la participación del estudiante con productos químicos progresa hasta el punto de amenazar el bienestar del estudiante, el trabajador social hablará con el estudiante sobre la necesidad de involucrar a otras personas o recursos fuera de la relación estudiante/trabajador social. Conjuntamente, el estudiante y el trabajador social identificarán el próximo nivel apropiado de intervención. Algunas opciones incluyen, pero no se limitan a: evaluación o asesoramiento por parte de una agencia externa y/o contacto con los padres.

Suspensión (fuera de la escuela)

La suspensión es la exclusión temporal de un estudiante de la escuela, de una clase o clases y/u otras funciones escolares, por un período de tiempo que no exceda diez días consecutivos. La tarea será asignada durante el tiempo de la suspensión. A su regreso a la escuela, el estudiante es responsable de todo el trabajo escolar en curso, incluida la realización de todas las pruebas y exámenes, y se le otorgará crédito por dicho trabajo. Cualquier trabajo obtenido durante la ausencia se debe entregar al regreso del estudiante a la escuela.

Trabajo de

recuperación Si un estudiante está ausente o si un estudiante es suspendido de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, por un crédito académico equivalente.

Los padres de un niño que ha sido suspendido deben regresar a la escuela con el estudiante para una conferencia con el director del edificio antes del regreso del estudiante a la escuela.

Suspensión del autobús: la suspensión del autobús es la exclusión temporal de un estudiante de los privilegios de viajar en el autobús.

Expulsión

La expulsión es la exclusión de un estudiante de la escuela por un período de tiempo definido que no exceda los dos años calendario, según se determine caso por caso.

Procedimientos de suspensión y expulsión (POLÍTICA DE LA JUNTA 7:200, 7:210)

Suspensión en la escuela

El Superintendente o su designado está autorizado a mantener un programa de suspensión dentro de la escuela. El programa deberá incluir, como mínimo, cada uno de los siguientes:

1. Antes de asignar a un estudiante a suspensión dentro de la escuela, se explicarán los cargos y se el estudiante tendrá la oportunidad de responder a los cargos.
2. Los estudiantes son supervisados por personal escolar autorizado.
3. A los estudiantes se les da la oportunidad de completar el trabajo en el salón de clases durante las clases en la escuela. suspensión por crédito académico equivalente.

Suspensión fuera de la escuela El

Superintendente o su designado implementarán procedimientos de suspensión que proporcionen, como mínimo, para cada uno de los siguientes:

1. Una conferencia durante la cual se explicarán los cargos y se le dará al estudiante la oportunidad de responder a los cargos antes de que pueda ser suspendido.
2. No se requiere una conferencia previa a la suspensión, y el estudiante puede ser suspendido de inmediato cuando la presencia del estudiante representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso educativo. En tales casos, el aviso y la conferencia seguirán tan pronto como sea posible.
3. Un intento de llamada telefónica a los padres/tutores del estudiante.
4. Un aviso por escrito de la suspensión a los padres/tutores y al estudiante, que deberá seguir tan pronto como sea posible.
 - una. Notificar a los padres/tutores sobre el derecho de su hijo a una revisión de la suspensión;
 - b. Incluya información sobre una oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante el suspensión por crédito académico equivalente;
 - C. Detalle el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resultó en la decisión de suspender;
 - d. Proporcione una justificación o una explicación de cómo el número elegido de días de suspensión abordará la amenaza o interrupción planteada por el estudiante o su acto de desobediencia grave o mala conducta; y mi. Dependiendo de la duración de la suspensión fuera de la escuela, incluya la siguiente información aplicable: a. Para una suspensión de 3 días escolares o menos, una explicación de que la presencia continua del estudiante en la escuela representaría: Una amenaza para la seguridad escolar, o bUna interrupción de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.
- I. Para una suspensión de 4 o más días escolares, una explicación: a. Que otras intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas y disponibles han se ha agotado, b.

En cuanto a si los funcionarios escolares intentaron otras intervenciones o determinaron que no otras intervenciones estaban disponibles para el estudiante, y c.

Que la presencia continua del estudiante en la escuela:

 - i. Representar una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar, o ii. Interrumpir, impedir o interferir sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.
 - ii. Para una suspensión de 5 o más días escolares, la información enumerada en la sección 4.e.ii. anterior, junto con la documentación del superintendente o la persona designada que determine qué servicios de apoyo apropiados y disponibles, si los hay, se proporcionarán al estudiante durante el duración de su suspensión.
5. Un resumen del aviso, incluyendo el motivo de la suspensión y la duración de la suspensión, debe ser entregado a la Junta por el Superintendente o su designado.
6. A petición de los padres/tutores, se llevará a cabo una revisión de la suspensión por la Junta o un oficial de audiencia designado por la Junta. En la revisión, los padres/tutores del estudiante pueden comparecer y discutir la suspensión con la Junta o su funcionario de audiencias y pueden estar representados por un abogado. Siempre que exista evidencia de que la enfermedad mental puede ser la causa de la suspensión, el Superintendente o su designado invitará a un representante de un

agencia de salud mental para consultar con la Junta. Después de la presentación de la evidencia o la recepción del informe del funcionario de audiencias, la Junta tomará las medidas que considere apropiadas. Si se confirma la suspensión, la decisión de suspensión por escrito de la Junta deberá detallar específicamente los puntos (a) y (e) en el número 4 anterior.

Procedimientos de _____

expulsión El Superintendente o la persona designada deberá implementar procedimientos de expulsión que proporcionen, como mínimo, lo siguiente: 1. Antes de que se pueda expulsar a un estudiante, se le proporcionará al estudiante y a sus padres/tutores una notificación por escrito. solicitar comparecer en una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. La solicitud se enviará por correo registrado o certificado, con acuse de recibo. La solicitud deberá: a. Incluya la hora, la fecha y el lugar de la audiencia. b. Describa brevemente lo que sucederá durante la audiencia. C. Detalle el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resultó en la decisión de recomendar la expulsión. d. Indique la(s) suspensión(es) previa(s) del estudiante. mi. Indique que el Código Escolar permite que la Junta Escolar expulse a un estudiante por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario, según se determine caso por caso. F. Pida que el estudiante, los padres, el tutor o el abogado informen al Superintendente o al Abogado de la Junta si el estudiante será representado por un abogado y, de ser así, el nombre del abogado y la información de contacto.

2. A menos que el estudiante y los padres/tutores indiquen que no desean una audiencia o no se presentan a la hora y el lugar designados, la audiencia continuará. Será conducida por la Junta o un oficial de audiencia designado por ella. Si se nombra un funcionario de audiencias, él o ella informará a la Junta de las pruebas presentadas en la audiencia y la Junta tomará la medida final que considere apropiada. Siempre que haya evidencia de que la enfermedad mental puede ser la causa de la expulsión recomendada, el Superintendente o su designado invitará a un representante de una agencia local de salud mental para consultar con la Junta. Durante la audiencia de expulsión, la Junta o el oficial de audiencias escucharán evidencia sobre si el estudiante es culpable de la desobediencia grave o mala conducta de la que se le acusa. Los funcionarios escolares deben proporcionar: (1) testimonio de cualquier otra intervención intentada y agotada o de su determinación de que no había otras intervenciones disponibles y apropiadas disponibles para el estudiante, y (2) evidencia de la amenaza o interrupción planteada por el estudiante. El estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) pueden estar representados por un abogado, ofrecer pruebas, presentar testigos, contrainterrogar a los testigos que testificaron y presentar las razones por las que el estudiante no debe ser expulsado. Después de la presentación de la evidencia o la recepción del informe del funcionario de audiencias, la Junta decidirá la cuestión de la culpabilidad y tomará las medidas que considere apropiadas.

3. Si la Junta actúa para expulsar al estudiante, su decisión de expulsión por escrito deberá:

una. Detalle la razón específica por la cual sacar al estudiante de su entorno de aprendizaje es lo mejor para la escuela.

b. Proporcionar una justificación para la duración específica de la expulsión recomendada.

C. Documente cómo los funcionarios escolares determinaron que todas las intervenciones conductuales y disciplinarias se han agotado especificando qué intervenciones se intentaron o si los funcionarios escolares determinaron que no existían otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante.

d. Documente cómo la presencia continua del estudiante en la escuela (1) representaría una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, el personal o los miembros de la comunidad escolar, o (2) interrumpiría, impediría o interferiría sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.

4. Tras la expulsión, el Distrito puede referir al estudiante a los servicios de apoyo apropiados y disponibles.

Reintegración de Estudiantes que Regresan El

Superintendente o su designado deberá mantener un proceso para facilitar la reintegración de estudiantes que regresan de una suspensión fuera de la escuela, expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de la reincorporación será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela luego de un período de disciplina de exclusión e incluirá la oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo por un crédito académico equivalente.

Castigo Corporal De acuerdo

con la Sección 24-24 del Código Escolar de Illinois, el Distrito Minooka #201 no permite el uso del castigo corporal, que está definido por ese estatuto para incluir bofetadas, palizas o mantenimiento prolongado de estudiantes en posiciones físicamente dolorosas y el infligir intencionalmente daño corporal. (Ref. Política de la Junta 7:190) Se insta a los maestros de clase y otros miembros del personal a abstenerse de usar métodos disciplinarios como el ridículo, la exhibición excesiva de temperamento, etc., que pueden dañar física y/o psicológicamente a los niños. Se puede usar fuerza razonable cuando sea necesario para proteger a un estudiante u otra persona y/o propiedad de daños, y un maestro puede sacar a un estudiante del salón de clases por conducta disruptiva.

Pautas de búsqueda e incautación

Para la seguridad y supervisión de los estudiantes en ausencia de los padres/tutores, para mantener la disciplina y el orden en las escuelas y para velar por la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros de los estudiantes y sus efectos personales, así como la propiedad del Distrito.

Propiedad y equipo escolar, así como efectos personales dejados allí por los estudiantes Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo escolar que posee o controla la escuela (como casilleros, escritorios y estacionamientos), así como los efectos personales dejados allí por un estudiante. estudiante, sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director del edificio y/o las autoridades escolares pueden solicitar la asistencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para realizar inspecciones y registros de casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos escolares en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos. incluidos los registros realizados mediante el uso de perros especialmente entrenados.

Registros de Estudiantes

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o los efectos personales del estudiante en posesión del estudiante (tales como carteras, carteras, mochilas, mochilas, loncheras, etc.) cuando hay motivos razonables para sospechar que el registro producir evidencia de que el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las reglas y políticas estudiantiles de la escuela o del distrito. La búsqueda se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con su objetivo de búsqueda y no excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Los funcionarios escolares pueden exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para que la escuela tome una determinación fáctica.

Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni requerir que un estudiante o su padre/tutor proporcione una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

La propiedad escolar, incluidos, entre otros, escritorios, casilleros y estacionamientos, es propiedad del Distrito y está bajo su control, y las autoridades escolares pueden registrarlos en cualquier momento. Las autoridades escolares están autorizadas a realizar inspecciones administrativas generales en toda el área de la propiedad escolar (por ejemplo, registros de todos los casilleros de los estudiantes) sin previo aviso o consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Los funcionarios escolares pueden exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para que la escuela tome una determinación fáctica.

Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni requerir que un estudiante o su padre/tutor proporcione una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

Incautación de propiedad

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas del Distrito, las autoridades escolares pueden confiscar y confiscar dicha evidencia y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando corresponda, dicha evidencia puede transferirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Interrogatorio de estudiantes sospechosos de cometer actividades delictivas

Antes de que un oficial de la ley, un oficial de recursos escolares u otra persona de seguridad escolar detenga e interroge en los terrenos de la escuela a un estudiante menor de 18 años que se sospecha que ha cometido un acto delictivo, el director del edificio o su designado: (a) Notificará o intentará notificar al padre/tutor del estudiante y documentar la hora y la manera por escrito; (b) Hacer esfuerzos razonables para asegurar

el padre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si no está presente, asegúrese de que esté presente un empleado de la escuela (que incluye, entre otros, un trabajador social, un psicólogo, una enfermera, un consejero vocacional o cualquier otro profesional de la salud mental) durante el interrogatorio; y (c) Si es factible, hacer esfuerzos razonables para asegurar que un oficial de la ley capacitado en promover interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes esté presente durante el interrogatorio.

Los estudiantes, padres y visitantes deben saber que las cámaras de video graban las 24 horas del día en varios lugares del campus y en los pasillos del edificio. Se pueden usar cámaras de video en los autobuses escolares según sea necesario para monitorear la conducta y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y empleados. No se colocarán cámaras de video en baños, vestuarios, vestuarios o cualquier otro lugar prohibido por la ley. Los estudiantes pueden ser disciplinados basados total o parcialmente en evidencia de mala conducta en video.

PROGRAMA DE TARIFAS

Tarifas, políticas de tarifas y seguro

Para obtener una lista de las tarifas para el año escolar actual, comuníquese con la escuela a la que asistirá su hijo.

Exención

A los estudiantes no se les negarán los servicios educativos o el crédito académico debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las cuotas estudiantiles pueden recibir una exención de cuotas. Una exención de cuotas no exime a un estudiante de los cargos por libros, candados, materiales, suministros y/o equipos perdidos o dañados.

De acuerdo con la Política de la Junta 4:140 que rige las exenciones de tarifas, las solicitudes de exención de tarifas pueden ser presentadas por un padre o tutor de un estudiante al que se le ha cobrado una tarifa. Como estudiante es elegible para una exención de tarifas si se cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante vive actualmente en un hogar que cumple con los requisitos de elegibilidad para almuerzo o desayuno gratis lineamientos establecidos por el gobierno federal de conformidad con la Ley Nacional de Almuerzos Escolares;
o
2. El estudiante o la familia del estudiante actualmente recibe ayuda bajo el Artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois (Ayuda a Familias de Niños Dependientes).

El Distrito notificará al padre/tutor de inmediato si la solicitud de exención de pago ha sido otorgada o denegada.

Las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de exención de cuotas deben dirigirse a la oficina del asistente del superintendente. Las solicitudes de exención de cuotas están disponibles en el sitio web del distrito: www.min201.org Las exenciones de cuotas del distrito son un requisito.

De conformidad con la Ley de derechos de los estudiantes sin hambre, la escuela debe proporcionar una comida o merienda reembolsable por el gobierno federal a un estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar la comida o la merienda o debe dinero. para comidas o meriendas anteriores. A los estudiantes no se les puede proporcionar una comida o merienda alternativa y la escuela tiene prohibido identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o merienda.

Seguro

1. El distrito proporciona seguro contra accidentes para todos los estudiantes durante el horario escolar.
2. Hay pólizas de seguro de accidentes opcionales disponibles. El distrito recomienda enfáticamente participación.

Préstamos de libros de texto

Un padre/tutor puede solicitar el préstamo de un libro de texto enviando una solicitud individual a cualquier oficina escolar.

Los cheques de

política de almuerzo deben enviarse el primer día de la semana para los almuerzos de los estudiantes. En cada escuela es necesario completar un formulario de pago de almuerzo. Su cheque es su recibo. Se evaluará un costo de reemplazo por tarjetas de almuerzo/identificación de estudiante perdidas o dañadas.

1. Los estudiantes pueden traer una bolsa de almuerzo o comprar un almuerzo caliente.
2. Los padres pueden pagar los almuerzos por semana, mes o año.
3. Leche
 - a. Los precios del almuerzo caliente incluyen una leche por estudiante. Los estudiantes que traen una bolsa de almuerzo pueden También compre leche por cartón.
 - b. Los estudiantes de secundaria pueden comprar leche diariamente por caja.
4. Se proporcionará almuerzo gratis a todos los estudiantes que califiquen según las pautas federales. Las solicitudes para almuerzos gratis/reducidos están disponibles en las oficinas de la escuela. Tal solicitud y aprobación puede calificar a un estudiante para una exención de la tarifa de libros de texto.
5. Los estudiantes no pueden llevar un saldo negativo de almuerzo superior a \$10.
6. Las tarjetas de reemplazo cuestan \$5.00.
7. Nada de bebidas energéticas.
8. No compartir alimentos ni traer grandes cantidades para compartir durante el almuerzo.

En los edificios de primaria, los estudiantes generalmente salen para un receso de 15 minutos.

Los estudiantes pueden permanecer adentro hasta por tres días sin una nota del médico, pero cualquier cosa después de 3 días requiere una nota del médico. Los estudiantes que no participan en el recreo no podrán participar en las clases de educación física.

INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD

Salud Estudiantil

Enfermedad: Como educadores, sabemos la importancia de la asistencia y hacemos todo lo posible para garantizar que los estudiantes estén en la escuela. Por otro lado, no queremos que un niño gravemente enfermo esté en la escuela. No es lo mejor para el niño y pone en riesgo a otros estudiantes y al personal. Nos gustaría compartir con usted estas pautas del Departamento de Salud Pública de Illinois. Los padres deben mantener a su hijo en casa y no ir a la escuela si notan alguno de los siguientes síntomas:

- Enfermedad que impide que el niño participe cómodamente en las actividades diarias.
- Fiebre de más de 100 grados
- Diarrea o vómitos en las últimas 24 horas
- Conjuntivitis y/o secreción blanca o amarilla del ojo hasta 24 horas después del tratamiento

comienza

- Impétigo, una infección de la piel caracterizada por un sarpullido supurante, escamoso o con costras, hasta 24 horas después comienza el tratamiento.
- Piojos de la cabeza, hasta el día después de que se haya aplicado correctamente el primer champú o pediculicida y la enfermera haya vuelto a revisar el cabello del estudiante. La receta/frasco vacío debe presentarse en la escuela.
- Varicela, durante no menos de cinco días después de la erupción de las últimas vesículas (lesiones) o hasta las vesículas se secan.

Enfermedad y Primeros Auxilios en la Escuela

Si un estudiante se enferma o necesita primeros auxilios durante el día escolar, debe informar a su maestro. Si un estudiante es enviado a la oficina de salud, será evaluado en consecuencia. No van a casa ni usan el teléfono a menos que se lo indique la secretaria, la enfermera o el administrador de la escuela. Se debe completar un formulario de información de emergencia para cada niño al comienzo de cada nuevo año escolar. Este formulario se mantendrá en la oficina de salud y contendrá números de teléfono, direcciones y contactos alternativos si su hijo se enferma. Los niños que se enferman durante el día escolar deben ser recogidos dentro de una hora después de que se contacte al padre/tutor. Es de vital importancia que mantengas actualizadas las respectivas oficinas con respecto a los cambios de número de teléfono y dirección.

El Programa de Salud Escolar Las

enfermeras registradas son empleadas por las escuelas para servir a los estudiantes y sus familias de varias maneras. Estas enfermeras se guían por las directivas del Estado de Illinois y por la política de la junta escolar.

La enfermera de la escuela:

1. Proporcionar tratamiento de emergencia en caso de accidente.
2. Cuidar a un niño que se enferme mientras está en la escuela. Todos los estudiantes enfermos deben reportarse a la enfermería. oficina- decidirá:
 - una. Si el estudiante debe descansar y tratar de regresar a clase b. Si el estudiante debe irse a casa. La enfermera hará los arreglos necesarios para que el estudiante vete.
 - C. Si el estudiante puede participar en todas las actividades escolares. d. Si el estudiante puede salir.

La enfermera se encarga de todo lo anterior.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

3. Mantener registros de salud actualizados para cada estudiante según lo requiera el Estado de Illinois.
4. Administrar exámenes de visión y audición. (Se realizará un examen de la vista para los calificaciones obligatorias en el Distrito Escolar 201 de Minooka durante el año escolar. El examen de la vista no reemplaza una evaluación completa de los ojos y la vista. No se requiere que su hijo se someta a este examen de la vista si un optometrista u oftalmólogo ha completado y firmado un formulario de informe que indica que se ha administrado un examen dentro de los 12 meses anteriores y que está archivado en la escuela).
5. Sea una persona de recursos para maestros y estudiantes.
6. Recolectar y proporcionar información de los estudiantes sobre enfermedades reportables al Departamento de Salud local correspondiente según las pautas del IDPH.

Si un estudiante va a perder más de tres periodos consecutivos de clases de educación física debido a una enfermedad o lesión, se debe presentar una orden médica a la enfermera de la escuela. Los estudiantes que no participan en educación física no participarán durante el recreo.

Pautas de regreso a la escuela para enfermedades infantiles comunes

VARICELA: Los casos deben ser excluidos de la escuela por no menos de cinco días después de la erupción de las últimas vesículas (ampollas), incluso si el caso es muy leve o hasta que todas las vesículas estén secas en casos más graves. casos.

OJO ROJO: Puede regresar a la escuela 24 horas después del tratamiento con los antibióticos adecuados.

ESTRENO EN LA GARGANTA: Puede regresar a la escuela 24 horas después del inicio del tratamiento con antibióticos.

FIEBRE: Puede regresar cuando la temperatura ha sido normal durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre como Tylenol.

VOMITO O DIARREA: Puede regresar cuando los síntomas hayan desaparecido por 24 horas.

PIOJOS: Pueden regresar después del tratamiento con un champú pediculicida adecuado. Es necesario lavar y secar correctamente toda la ropa, abrigos, sombreros y ropa de cama. Después del tratamiento, los estudiantes deben ser revisados por la enfermera de la escuela antes de regresar a clases. Hay más información disponible con la enfermera de la escuela.

Sarna: Puede regresar 24 horas después del inicio del tratamiento.

IMPÉTIGO: Puede regresar 24 horas después de que el niño haya sido tratado con la medicación adecuada.

HERIDAS ABIERTAS: Todas las heridas abiertas deben estar cubiertas.

ERUPCIONES: Las erupciones no diagnosticadas pueden requerir una nota del médico.

Pautas de administración para medicamentos con y sin receta

La política de la Junta de Educación sobre la administración de medicamentos en las escuelas se proporcionará a los padres o tutores de cada estudiante dentro de los 15 días posteriores al comienzo de cada año escolar. Si se requiere que un estudiante tome medicamentos recetados o sin receta (incluidos los aceites homeopáticos) en la escuela, se aplicarán las siguientes pautas:

La enfermera o personal escolar autorizado dispensará los medicamentos y documentará la administración en el expediente médico del estudiante. Se establecerá un procedimiento para la retroalimentación por escrito al prescriptor con licencia cuando lo solicite.

El formulario escolar incluye:

1. Nombre del niño

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

2. Fecha de nacimiento
3. Nombre y firma del prescriptor con licencia 4. Número de teléfono/emergencia del prescriptor con licencia 5. Nombre del medicamento
 - una. Dosis B.
 - Vía de medicación c.
 - Frecuencia y tiempo de administración 6. Fecha de prescripción 7. Fecha de orden 8. Fecha de suspensión
9. Diagnóstico que requiere medicación
10. Efecto previsto de la medicina
11. Otros medicamentos que el niño pueda estar recibiendo
12. Intervalo de tiempo de reevaluación

El padre/tutor llevará el medicamento recetado a la oficina de la enfermera y lo guardará en un área cerrada con llave o lo refrigerará según sea necesario en un área segura. Tanto el padre como la enfermera deben contar y firmar todos los medicamentos que se traigan. Los medicamentos no se pueden llevar y traer diariamente.

Los estudiantes no pueden transportar medicamentos. Los medicamentos que lleguen a la escuela a través de un estudiante serán confiscados y se llamará a los padres. Los medicamentos sin receta deben traerse sin abrir, con la etiqueta original del fabricante con los ingredientes enumerados y el nombre del niño, el tratamiento o el año escolar. En caso contrario, serán desechados por la enfermera en presencia de un testigo fijado en el contenedor. Los medicamentos deben ser recogidos por el padre/tutor al final del año escolar y documentados en el registro de salud del estudiante. El distrito escolar se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de administración de medicamentos si no se cumplen los criterios de las pautas.

Si es médicamente necesario que un estudiante tenga pastillas para la tos en la escuela, una nota de los padres debe acompañar las pastillas para la tos a la escuela. Las pastillas para la tos se mantendrán en el escritorio del maestro y se administrarán a discreción del maestro.

Autoadministración de medicamentos

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante actividades relacionadas con la escuela a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica autorizado de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome el medicamento durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela le suministre el medicamento al niño completando un "Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares."

Ningún empleado de la escuela o del distrito puede administrar a ningún estudiante, ni supervisar la autoadministración de un estudiante de ningún medicamento recetado o sin receta hasta que el padre/tutor del estudiante presente un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares completado y firmado. A ningún estudiante se le permite poseer o consumir cualquier prescripción o

medicamentos sin receta en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela que no sea la prevista en este procedimiento.

Autoadministración de medicamentos

Un estudiante puede poseer y autoadministrarse un inyector de epinefrina (p. ej., EpiPen®) y/o un inhalador para el asma o un medicamento recetado para su uso a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicamentos escolares.

Los estudiantes que son diabéticos pueden poseer y autoadministrarse suministros para pruebas diabéticas e insulina si lo autoriza el plan de cuidado de la diabetes del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si así lo autoriza el plan de acción para convulsiones del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no poseer en su persona) otros medicamentos requeridos bajo un plan calificado, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares.

El distrito escolar no incurrirá en ninguna responsabilidad, excepto por conducta deliberada y desenfrenada, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos por parte de un estudiante, incluidos medicamentos para el asma o inyectores de epinefrina, o medicamentos requeridos bajo un plan calificado. El padre/tutor de un estudiante debe indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes contra cualquier reclamo, excepto un reclamo basado en una conducta deliberada y sin sentido, que surja de la autoadministración de un inyector de epinefrina, medicamentos para el asma y /o un medicamento requerido bajo un plan calificado.

Administración de Cannabis Medicinal

De acuerdo con el Programa de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal, los estudiantes que califican pueden utilizar productos con infusión de cannabis medicinal mientras están en la escuela y en eventos escolares. Comuníquese con el director del edificio para obtener información adicional. Se prohíbe disciplinar a un estudiante por haberle administrado un producto un cuidador designado conforme a este procedimiento. El Distrito no puede negar la asistencia de un estudiante a una escuela únicamente porque requiere la administración del producto durante el horario escolar.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) medicamentos para el asma; (2) inyectores de epinefrina; (3) antagonistas de opioides; y (4) glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres/tutores de los estudiantes, debe confiar en la escuela o el distrito para la disponibilidad de medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres/tutores deben consultar a su propio médico con respecto a estos medicamentos.

Ayuda de Emergencia a los

Estudiantes Nada en esta política deberá prohibir que cualquier empleado de la escuela brinde asistencia de emergencia a los estudiantes, incluyendo la administración de medicamentos.

Requisitos físicos, de vacunación y dentales

Se requiere que todos los estudiantes presenten prueba apropiada de un examen de salud y las vacunas y exámenes de detección de enfermedades transmisibles prevenibles dentro de un año antes de:

1. Entrando al jardín de infantes o al primer grado;
2. Ingreso al sexto grado; y 3. Matricularse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante, incluidos la primera infancia y el prejardín de infantes.

Se requiere prueba de una dosis de la vacuna meningocócica conjugada administrada a los 11 años o después para ingresar a los grados 6, 7 y 8. Se debe incluir una prueba de detección de diabetes como parte del examen de salud (aunque no se requiere una prueba de diabetes). Los estudiantes entre los 6 meses y los 6 años de edad deben proporcionar una declaración de un médico que asegure que el estudiante fue "evaluado en riesgo" o examinado para detectar envenenamiento por plomo. A partir del año escolar 2017-2018, la evaluación del desarrollo adecuada para la edad y la evaluación social y emocional adecuada para la edad son partes obligatorias de cada examen de salud.

A menos que se aplique una exención o extensión, el incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del año escolar actual resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten los formularios de salud requeridos al Distrito. Un estudiante no será excluido de la escuela debido a que sus padres o tutores no hayan obtenido una evaluación del desarrollo o una evaluación social y emocional. Los nuevos estudiantes que se inscriban después del 15 de octubre del año escolar en curso tendrán 30 días siguientes a la inscripción para cumplir con las normas de examen de salud y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba la vacuna requerida antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causan la demora. El programa y la declaración de las razones médicas deben estar firmados por el médico, la enfermera de práctica avanzada, el asistente médico o el departamento de salud local responsable de administrar las vacunas. Un estudiante que se transfiera de otro estado y que no tenga la prueba de vacunación requerida antes del 15 de octubre puede asistir a clases solo si tiene prueba de que se programó una cita para las vacunas requeridas con una parte autorizada para presentar prueba de la vacunación requerida. vacunas Si la prueba de vacunación requerida no se presenta dentro de los 30 días posteriores a la

Si se le permite al estudiante asistir a clases, el estudiante ya no podrá asistir a clases hasta que se presente correctamente la prueba de las vacunas. Los estudiantes no podrán participar en educación física y recreo hasta que se proporcione un examen de salud.

Examen de la vista

Todos los estudiantes que ingresan al jardín de infantes o a la escuela por primera vez deben presentar prueba antes del 15 de octubre del año escolar actual de un examen de la vista realizado dentro de un año. Si no se presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela puede retener la boleta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen de la vista completado, o (2) que se realizará un examen de la vista dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

examen dental

Todos los estudiantes que ingresan a kindergarten, segundo, < sexto grado y noveno deben presentar prueba antes del 15 de mayo del año escolar en curso de haber sido examinados por un dentista con licencia dentro de los últimos 18 meses.

La falta de presentación de prueba permite a la escuela retener la boleta de calificaciones del niño hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen dental completo, o (2) que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

Exenciones

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores para:

1. Motivos religiosos o médicos, si los padres/tutores del estudiante presentan el formulario de Certificado de Exención Religiosa del IDPH al Superintendente o persona designada. Cuando se presenta un formulario de Certificado de Exención Religiosa, el Superintendente o la persona designada informará inmediatamente a los padres/tutores sobre los procedimientos de exclusión de conformidad con la política de la Junta 7:280, Enfermedades Infecciosas Crónicas y Transmisibles y las normas estatales si hay un brote de una o más enfermedades. de los cuales el estudiante no está protegido.
2. Exámenes de salud o requisitos de inmunización por motivos médicos, si un médico proporciona verificación por escrito.
3. Requisito de examen de la vista si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un médico con licencia para ejercer la medicina en todas sus ramas que proporciona exámenes de la vista o un optometrista con licencia; o 4. Requisito de examen dental si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o una falta de acceso a un dentista.

De acuerdo con la Política de la Junta Escolar 7:100, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ANTES HASTA EL PRIMER DÍA DE CLASES SIGNIFICA QUE SU HIJO SERÁ EXCLUIDO DE LA ESCUELA HASTA CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS. ESTAS AUSENCIAS SON CONSIDERADAS INJUSTIFICADAS Y PUEDEN CONSIDERARSE AUSENTISMO.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Notificación a los padres y estudiantes de los derechos relacionados con la escuela de un estudiante
Registros

Un registro de estudiante escolar es cualquier escrito u otra información registrada sobre un estudiante y por la cual un estudiante puede ser identificado individualmente que es mantenido por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacena la información, excepto para ciertos registros mantenidos en posesión exclusiva de un miembro del personal; registros mantenidos por oficiales de la ley que trabajan en la escuela; videos y otras grabaciones electrónicas (incluidas las grabaciones electrónicas realizadas en los autobuses escolares) que se crean en parte por razones o propósitos de aplicación de la ley, seguridad o seguridad, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en un registro de estudiante si el contenido se usa para educación disciplinaria o especial propósitos con respecto a un estudiante en particular.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Son:

El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 10 días hábiles posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.

El grado de acceso que tiene un estudiante a sus expedientes depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los estudiantes de 18 años de edad o mayores tienen acceso y derechos de copia de registros permanentes y temporales. Un padre/tutor o estudiante debe enviar al director del edificio una solicitud por escrito que identifique los registros que desea inspeccionar. Dentro de los 10 días hábiles, el director del edificio hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. En ciertas circunstancias, el Distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para otorgar acceso. El Distrito cobra \$.35 por página por copia, pero a nadie se le negará el derecho a copias de sus expedientes por no poder pagar este costo. Estos derechos se niegan a cualquier persona contra quien se haya dictado una orden de protección con respecto al estudiante.

El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos, irrelevantes o inadecuados.

Un padre/tutor o estudiante elegible puede pedirle al Distrito que enmiende un registro que se cree que es inexacto, irrelevante o inadecuado. Las solicitudes deben enviarse al director del edificio y deben identificar claramente el registro que el padre/tutor o estudiante elegible quiere cambiar y la razón específica por la que se busca un cambio. Si el Distrito decide no enmendar el registro, el Distrito notificará al padre/ tutor o estudiante elegible de la decisión e informarle de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de registros de estudiantes escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento.

Se permite la divulgación sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial); una persona que sirve en la Junta Escolar; Un funcionario escolar puede incluir a un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realice un servicio institucional o una función para la cual la escuela de otro modo usaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto a el uso y mantenimiento de información de identificación personal de registros educativos (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor de tecnología educativa); o cualquier padre/tutor o estudiante que participe en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional u obligación contractual con el distrito.

Previa solicitud, el Distrito divulga los expedientes educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que se haya inscrito o tenga la intención de inscribirse un estudiante, así como a cualquier persona según lo exija específicamente la ley estatal o federal. Antes de que se divulgue la información a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirán una notificación previa por escrito sobre la naturaleza y el contenido de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no se pueden cuestionar en el momento en que los registros de un estudiante se envían a otra escuela a la que se transfiere el estudiante.

También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona con fines de investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre/tutor; cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante o de otras personas; y autoridades juveniles cuando sea necesario para el desempeño de sus deberes oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

El derecho a una copia de cualquier expediente escolar del estudiante que se proponga destruir o eliminar.

El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se da de baja permanentemente, pueden, después de 5 años, ser transferidos al padre/tutor o al estudiante, si el estudiante ha tenido éxito en los derechos del padre/tutor. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando el estudiante cambia de centro de asistencia, lo que ocurra primero.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

El derecho a prohibir la divulgación de información del directorio.

A lo largo del año escolar, el Distrito puede divulgar información de directorio sobre los estudiantes, limitada a:

1. Nombre
2. Dirección
3. Nivel de grado
4. Fecha y lugar de nacimiento
5. Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores
6. Fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con las noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes
7. Premios académicos, títulos y honores
8. Información en relación con actividades, organizaciones y atletismo patrocinados por la escuela
9. Campo principal de estudio
10. Período de asistencia a la escuela

Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de parte o toda la información anterior mediante la entrega de una objeción por escrito al director del edificio dentro de los 30 días posteriores a la fecha de este aviso.

De acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (105ILCS 10/6.3), los funcionarios escolares pueden divulgar los registros de los estudiantes, incluidos los registros de educación especial del estudiante, al sistema escolar en el que el niño tiene la intención de inscribir, sin consentimiento por escrito para dicha divulgación, a pedido de dicho funcionario. o estudiante.

El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o la retención de cualquier derecho, privilegio o beneficio, ni establecer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de cualquier individuo de cualquier información del registro temporal de un estudiante que dicho individuo puede obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a las supuestas fallas del Distrito en cumplir con los requisitos de FERPA.

El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de EE.
UU. 400 Maryland Avenue, SW
Washington DC 20202-4605

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

Protección de la privacidad de los

estudiantes El Distrito ha adoptado y utiliza varias políticas y procedimientos relacionados con la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a los estudiantes. Las copias de estas políticas están disponibles a pedido.

Encuestas realizadas por

terceros Antes de que un funcionario escolar o miembro del personal administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, el padre/tutor del estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación, si lo solicita y dentro de un tiempo razonable de su solicitud. . Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, un miembro del personal o un estudiante, (2) independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde las preguntas y (3) independientemente de el tema de las preguntas.

Los padres que se oponen a la divulgación de información sobre su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al director del edificio.

Encuestas que solicitan información personal

Los funcionarios escolares y los miembros del personal no solicitarán ni divulgarán la identidad de ningún estudiante que complete una encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluida la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
3. Comportamiento o actitudes sobre el sexo. .
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatorio o degradante.
5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
6. Las relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como las de abogados, médicos y ministros.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
8. Ingresos distintos a los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

El padre/tutor del estudiante puede: (1) inspeccionar la encuesta o evaluación cuando lo solicite y dentro de un tiempo razonable y/o (2) negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyo padre/tutor ejerció esta opción.

Está prohibido vender o comercializar la información personal de los estudiantes

Ningún funcionario escolar o miembro del personal puede comercializar o vender información personal sobre los estudiantes (o proporcionar esa información a otros para ese propósito). El término información personal significa información de identificación individual que incluye: (1) el nombre y apellido de un estudiante o padre, (2) una casa u otra dirección física (incluido el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) un teléfono (4) número de identificación del Seguro Social o (5) número de licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

El párrafo anterior no se aplica: (1) si el padre/tutor del estudiante ha dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Educación especial

Minooka CCSD 201 y la Cooperativa de Educación Especial del Condado de Grundy (GCSEC) brindan educación especial y servicios relacionados y apoyo para niños elegibles. Todos los estudiantes con discapacidades que son elegibles para educación especial y servicios relacionados tienen derecho a una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo de conformidad con el Código Escolar de Illinois y la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Hay una serie de apoyos disponibles que van desde los servicios dentro de la educación regular hasta la colocación en programas fuera del distrito escolar. Los estudiantes elegibles también pueden recibir uno o más de los siguientes apoyos: evaluación/prueba, consulta para el personal y los padres, servicios de salud, servicios psicológicos, servicios de trabajo social, materiales adaptados, servicios de la vista, servicios de audición, terapia ocupacional y/o física y del habla, y servicios lingüísticos.

Las consultas relacionadas con la identificación, evaluación y ubicación de un estudiante que pueda tener una discapacidad deben dirigirse al director de cualquier edificio escolar. La escuela proporcionará, a pedido de cualquier persona, materiales escritos y otra información que indique las políticas, procedimientos, reglas y reglamentos específicos con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de los niños que están o pueden estar discapacitados. Dicha información también está disponible en línea a través del sitio web del Distrito. Se alienta a los padres, el personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad a comunicarse con el director de cualquier edificio si tienen alguna pregunta sobre la identificación, evaluación y ubicación educativa de los servicios de educación especial para niños elegibles, ya sea que estén o no inscritos actualmente en el Distrito.

Acomodar a personas con discapacidades

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al superintendente o al director del edificio si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, de ser así, qué servicios se requieren. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible a la función, programa o reunión patrocinados por la escuela.

Registros de servicios

relacionados Para un niño con un programa de educación individualizado (IEP), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que registren el tipo de servicios relacionados administrados según el IEP del niño y las actas de cada tipo de servicio relacionado que se haya administrado. La escuela proporcionará al padre/tutor del niño una copia del registro de servicios relacionados en la revisión anual del IEP del niño y en cualquier otro momento que lo solicite.

Educación de Niños con Discapacidades

Es la intención del distrito asegurar que los estudiantes discapacitados dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de los servicios educativos apropiados.

La escuela brinda una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios para todos los niños con discapacidades inscritos en la escuela. El término "niños con discapacidades" significa niños entre las edades de 3 y el día anterior a su cumpleaños número 22 para quienes se determina que necesitan servicios de educación especial. Es la intención de la escuela asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

Se puede obtener una copia de la publicación "Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de estudiantes con discapacidades" en la oficina de la escuela o en el sitio web del distrito.

Los estudiantes con discapacidades que no califican para un programa de educación individualizado, según lo exige la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades y las disposiciones de implementación de esta ley de Illinois, pueden calificar para los servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación federal de 1973 si el estudiante (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene antecedentes de un impedimento físico o mental, o (iii) se considera que tiene un impedimento físico o mental.

Para más información póngase en contacto:

Dra. Tiffany Staab

Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantiles
correo electrónico: tstaab@min201.org 305 W. Church
Street, Minooka, IL 60447 Teléfono: 815-467-5042 Ext.
#2
Fax: 815-467-9544

TRANSPORTACIÓN

Seguridad en el transporte de bicicletas, patinetas, scooters y similares 1. Se deben observar

todas las normas de tránsito. Estos incluyen mantenerse en el carril de la derecha en el flujo de tráfico y observando todas las señales y señales de tráfico.

2. Se proporcionan portabicicletas en cada edificio. (Consulte los procedimientos de construcción para el almacenamiento de monopatines, scooters, etc.)

3. Las bicicletas se deben caminar en la propiedad escolar.

*Los materiales de registro de bicicletas gratis se pueden obtener del Departamento de Policía de Minooka.

Seguridad en vehículos compartidos

1. Indique a su hijo que se mantenga alejado de cualquier vehículo si no conoce al conductor.
2. Los automóviles deben permanecer fuera de los carriles de los autobuses cuando los niños suben o bajan.
3. Es ilegal rebasar los autobuses cuando las luces intermitentes están encendidas y la señal de alto está apagada.
4. Permanezca en su automóvil cargando o descargando niños.
5. Después de recoger a sus hijos, abandone el estacionamiento en el tráfico de un solo carril.
6. Por cada día que se cambie el transporte al final del día, envíe una nota al maestro al la escuela primaria y la oficina en la secundaria o preparatoria.
7. La ley estatal prohíbe el uso de teléfonos celulares en una zona escolar.

Patios de recreo de la escuela primaria 1. Los

estudiantes seguirán todas las reglas de seguridad del patio de recreo.

2. Los estudiantes pueden salir del edificio en los meses de invierno cuando la temperatura, incluida la sensación térmica, es de diez grados o más. Los estudiantes deben usar ropa abrigada, es decir, pantalones para la nieve, abrigo, gorro, botas y guantes. Si un estudiante no tiene la vestimenta adecuada, permanecerá en el asfalto o al lado del edificio.

Procedimientos de seguridad en el autobús

escolar Las siguientes reglas deben observarse al viajar en el autobús escolar y se encuentran en la Política de la Junta y los Procedimientos administrativos sobre disciplina estudiantil, que se adjuntan a este Manual como Anexo A. El incumplimiento de estas reglas se considera una violación. puede someter al estudiante a medidas disciplinarias bajo las sanciones a continuación y bajo los procedimientos disciplinarios generales descritos en este Manual y la Política de la Junta sobre disciplina estudiantil. Las siguientes reglas han sido desarrolladas por el comité asesor de padres y maestros en cooperación con el personal del autobús escolar. Han sido adoptados por la Junta de Educación y serán cumplidos por todos los estudiantes y conductores.

1. Los estudiantes pueden viajar en los autobuses que han sido designados para transportarlos hacia y desde la residencia del estudiante. El Director de Transporte determinará las paradas de autobús asignadas.
2. Si un estudiante pierde el autobús escolar, es responsabilidad de los padres hacer que el niño escuela.
3. Si un estudiante pierde su autobús de regreso a casa, debe presentarse en la oficina de la escuela de inmediato.
4. Si un niño pierde el autobús escolar en la tarde, los padres son responsables de proporcionar el transporte a casa. Los niños que viajan en autobuses se mantendrán después de la escuela solo después de dar un aviso por escrito con anticipación o el consentimiento de los padres por teléfono. En tales casos, el transporte será responsabilidad de los padres.
5. Si un niño se enferma en la escuela, se notificará a los padres y se les pedirá que lleven al niño a casa. No habrá transporte del Distrito en tales casos.
6. Si se proporciona transporte alternativo a casa desde la escuela, el maestro, la oficina principal y el autobús el conductor debe ser notificado por escrito.
 - una. Los estudiantes que no viajarán en el autobús deben traer una nota de sus padres o tutores si no es parte de la ruta regular del estudiante.
 - b. Si un estudiante en la misma ruta de autobús va a la casa de otro estudiante, solicitamos que ambos padres envíen una nota al maestro del estudiante y al conductor del autobús.
7. Para la seguridad de los niños, se deben observar las siguientes reglas: a. Ingrese al autobús por las puertas correspondientes.

- b. Tome asiento y permanezca en ese asiento durante todo el viaje. C. Manténgase fuera de la carretera mientras espera el autobús. d. No deje su asiento mientras el autobús está en movimiento. mi. Estar a tiempo en la parada de autobús designada. F. En caso de emergencia en la carretera, permanezca en su asiento hasta que haya recibido indicaciones del conductor del autobús.
- gramo. Manténgase absolutamente callado cuando se acerque a un cruce de ferrocarril. H. Mantenga todos los libros y equipos fuera del pasillo. i. Observe las precauciones de seguridad en los puntos de descarga. Donde sea necesario cruce la carretera, diríjase a un punto por lo menos diez pies frente al autobús en el arcén derecho de la carretera donde se pueda observar el tráfico en ambas direcciones, luego espere una señal del conductor del autobús que le permita cruzar.
8. Los pasajeros del autobús escolar, mientras están en tránsito, están bajo la jurisdicción del conductor del autobús a menos que el administrador designa a alguien para supervisar a los ciclistas. Bajo ninguna circunstancia deben los padres, tutores o cualquier persona no autorizada abordar un autobús escolar durante su recorrido regular.
9. La interrupción o mala conducta en el autobús incluirá, pero no se limitará a: hablar en voz alta, sacar las manos, los pies u objetos por la ventana del autobús, abandonar su asiento mientras el autobús está en movimiento, vandalismo en el autobús, comer mientras está en autobús, llevar animales en el autobús, dejar objetos en el pasillo del autobús, arrojar objetos fuera del autobús, pelear en el autobús y el uso de lenguaje o gestos profanos o cualquier otra conducta considerada desobediencia grave o mala conducta en la Junta de Política o procedimiento educativo.
10. Los reglamentos de autobús anteriores deben observarse en todos los viajes de clase, viajes extracurriculares o cualquier otro viaje en el autobús escolar.
11. Con el propósito de seguridad en el autobús, se instalan cámaras de video en los autobuses del Distrito y no se pueden visto por los padres o los estudiantes.

Además de las sanciones y los procedimientos, este Manual y la Política de la Junta y las Normas Administrativas Los procedimientos de disciplina estudiantil, las violaciones de cualquiera de las reglas anteriores pueden someter a un estudiante a las siguientes sanciones o la sanción que la administración determine que es apropiada dada la gravedad de la ofensa:

La primera ofensa hará que el conductor informe al estudiante al administrador del edificio. El administrador puede advertir al estudiante, enviar una nota de advertencia a los padres, emitir detención(es) o posiblemente suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda los diez días escolares.

Las segundas ofensas harán que el conductor notifique al administrador del edificio. El administrador puede convocar a una conferencia con los padres, emitir la(s) detención(es) del estudiante o suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda los diez días escolares.

Las terceras ofensas harán que el conductor notifique al administrador del edificio. El administrador notificará a los padres/tutores y puede suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda los diez días escolares.

Otras ofensas harán que el conductor notifique al administrador del edificio. El administrador notificará a los padres/tutores y puede suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda diez

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

días de colegio. Un estudiante puede ser suspendido del autobús por un período de tiempo superior a diez días por razones de seguridad.

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela cuando viajen en el autobús escolar. Un estudiante puede ser suspendido de viajar en el autobús por hasta 10 días escolares consecutivos por participar en desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

1. Violar cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
2. Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús o a otro pasajero.
3. Desfiguración intencional y/o repetida del autobús.
4. Uso repetido de malas palabras.
5. Desobediencia deliberada repetida de una directiva del conductor del autobús u otro supervisor.
6. Cualquier otro comportamiento que el director del edificio considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes.

Si se suspende a un estudiante de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en un autobús, la Junta Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante que está suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido por un crédito académico equivalente. Es responsabilidad del padre o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo a la escuela.

Los padres/tutores pueden solicitar una audiencia de revisión de suspensión del autobús ante la Junta de Educación o un comité designado de la junta o un oficial de audiencia designado por la junta. Las solicitudes para tales audiencias de revisión se pueden hacer comunicándose con el director del edificio.

DISPONIBILIDAD DE REEMBOLSO DE TRANSPORTE

CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN

Exámenes estandarizados Los

estudiantes y los padres/tutores deben saber que el Estado y el Distrito requieren que los estudiantes tomen ciertos exámenes estandarizados, incluidos los siguientes: 1. NWEA MAP

2. Evaluación de Preparación de Illinois 3.
Evaluación de Ciencias de Illinois

Evaluación del Estudiante

1. Las boletas de calificaciones se emiten electrónicamente a través del sistema de calificación en línea al final de cada período de calificación de nueve semanas.
2. Los maestros darán aviso a todos los estudiantes de quinto a octavo grado que hayan bajado dos letras en cualquier materia o no tengan acceso al sistema de calificación en línea.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

3. Si un estudiante está en peligro de reprobar una materia o ha bajado dos calificaciones con letras durante las nueve semanas período de calificación, se contactará a los padres antes de que se asigne una calificación.
4. Se enviará a casa una copia impresa de las boletas de calificaciones trimestrales a cualquier familia que no tenga acceso al sistema de calificación en línea.
5. Se requiere/administra la siguiente escala de calificaciones para los grados tres a ocho: A = 100-94

B = 93-86

C = 85-76

D = 75-70

F = 69-0

Los estudiantes de kindergarten recibirán una boleta de calificaciones basada en las expectativas/ resultados del nivel de grado. El primer y segundo grado se calificarán con M, T o B 6. Cada año se incluirá un horario de conferencias de padres y maestros en el calendario escolar.

Promedio de calificaciones Explicación

El promedio de calificaciones (GPA) se basará en:

A= 4 B=3 C=2 D=1 F=0

Todos los estudiantes de cuarto grado en adelante que obtengan un GPA de 3.75 a 4.00 serán colocados en el Cuadro de Alto Honor durante esas nueve semanas. Los estudiantes que obtengan de 3.50 a 3.74 serán colocados en el Cuadro de Honor.

Al calcular el GPA para el cuarto grado, las siguientes áreas temáticas se aplican sobre una base de ponderación equitativa: artes del lenguaje, matemáticas, estudios sociales y ciencias. Arte, Música y Educación Física/Salud no recibirán calificaciones con letras. Más bien, los estudiantes recibirán una "M" por Cumple, "T" por Trabajar hacia o una "B" por Debajo de los estándares. En cuarto grado, un estudiante debe recibir "M" en estas áreas para calificar para el cuadro de honor.

Al calcular el GPA, para el quinto grado, las siguientes áreas temáticas se aplican sobre una base de igual ponderación: Artes del Lenguaje, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias.

En el quinto grado, Bellas Artes, Tecnología y Educación Física recibirán calificaciones con letras.

Consideración de colocación de cursos avanzados

Los estudiantes son considerados anualmente para la colocación en clases avanzadas de artes del lenguaje y matemáticas.

Se da consideración a múltiples puntos de datos cuantitativos y cualitativos que incluyen, entre otros, pruebas estandarizadas (estatales y locales), desempeño en el salón de clases y comentarios de los maestros.

Ningún componente es todo inclusivo o exclusivo. El [Procedimiento de Colocación Acelerada](#) se puede encontrar en el sitio web del Distrito. www.min201.org

	6to grado	Séptimo grado	Octavo grado
Artes del lenguaje	AL avanzado	AL avanzado	AL avanzado
Matemáticas	matemáticas 6 matemáticas 7	matemáticas 7 Preálgebra	Preálgebra Álgebra

	Preálgebra	Álgebra	Álgebra avanzada (Geometría de honores)
--	------------	---------	--

La escala de calificación de la escuela secundaria es diferente a la de Minooka 201. El distrito solo transferirá las _____ calificaciones porcentuales finales y ese porcentaje final se equipara a la calificación con letras en la escala de calificación Minooka 201.

Escuela de Verano

Remediación

Los estudiantes que están reprobando serán recomendados para remediación durante el año escolar.

Escuela de Verano

Los estudiantes que reprueben una o más clases durante el año académico deberán asistir y completar satisfactoriamente una sesión de escuela de verano antes de ser promovidos al siguiente nivel de grado.

Promoción Estudiantil

La Junta de Educación se adhiere a la prohibición de promoción de un estudiante al siguiente nivel de grado en función de la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el rendimiento académico del estudiante.

Por lo tanto, es política del Distrito que los estudiantes sean promovidos al siguiente nivel de grado en base a los siguientes criterios:

1. Cumplimiento exitoso del plan de estudios
2. Asistencia
3. Desempeño basado en:

una. Evaluación IAR

b. Pruebas de rendimiento estandarizadas

c. Plan de Educación Individualizado del Estudiante

d. Recomendación del maestro

mi. Pruebas trimestrales de

materias

f. Evaluación de referencia del distrito

Los estudiantes no serán promovidos por razones puramente sociales que no estén relacionadas con el desempeño académico de los estudiantes. Si un estudiante no ha calificado para la promoción al siguiente nivel de grado, el Distrito le proporcionará a ese estudiante un plan de remediación individual y los servicios complementarios. Estos servicios pueden incluir un programa puente de verano de no menos de 90 horas, un día escolar extendido, tarea especial, sesiones de tutoría, tiempo de instrucción aumentado o concentrado, materiales de instrucción modificados, otras modificaciones en el programa de instrucción, reducción del tamaño de la clase o retención. El superintendente puede establecer reglas y reglamentos para implementar esta política.

Programas acelerados Todos

los estudiantes de Minooka CCSD 201 son evaluados para una colocación potencial en las clases aceleradas disponibles. El procedimiento completo de colocación acelerada se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

www.min201.org

Actualmente, el distrito ofrece clases aceleradas de matemáticas para los grados cuarto a octavo. El distrito también ofrece clases aceleradas de Artes del Lenguaje/Literatura para los grados quinto a octavo. En los grados primarios, se revisan los registros de los estudiantes y las recomendaciones de los maestros para una posible aceleración en lectura y matemáticas.

Educación física En la escuela

intermedia y secundaria, los estudiantes de sexto a octavo grado usarán uniformes de educación física y sus propios zapatos de gimnasia. No se permiten joyas. (Excepción: se permitirán perforaciones nuevas durante 6 semanas, pero deben estar cubiertas). Los estudiantes de grados intermedios y secundarios, de sexto a octavo, reciben candados y casilleros de educación física.

Las duchas están disponibles, pero no son obligatorias, para uso de los estudiantes en cada escuela. Los estudiantes son responsables de proporcionar sus propias toallas.

El plan de estudios de Educación Física del Distrito ofrece una variedad de actividades físicas.

Exención del requisito de educación física Para ser excusado de participar

en educación física, un estudiante debe presentar una excusa apropiada de su padre/tutor o de una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica. La excusa puede estar basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica que corrobore la razón médica de la solicitud. Una excusa basada en motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud.

Un estudiante en los grados 7-8 puede presentar una solicitud por escrito al director del edificio solicitando ser excusado de los cursos de educación física debido a la participación continua del estudiante en un programa atlético interescolar o extracurricular. El director del edificio evaluará las solicitudes caso por caso.

Un estudiante que es elegible para educación especial puede ser excusado de los cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Él o ella (a) está en los grados 3-12, (b) su IEP requiere que se brinden apoyo y servicios de educación especial durante el tiempo de educación física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del IEP hace la determinación; o 2. Él o ella (a) tiene un IEP, (b) está participando en un programa atlético adaptado fuera del

entorno escolar, y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante según lo requiera el superintendente o la persona designada.

Un estudiante que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con el Programa de Educación Individualizada del estudiante.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

Se proporcionarán actividades especiales de educación física a un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determine una persona con licencia según la Ley de Prácticas Médicas, le impide participar en el curso de educación física.

La ley estatal prohíbe que el distrito escolar respete las excusas de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamiento, actividades o competencias atléticas realizadas fuera de los auspicios del distrito escolar.

Los estudiantes que han sido excusados de educación física deberán regresar al curso tan pronto como sea práctico. Las siguientes consideraciones se utilizarán para determinar cuándo un estudiante debe regresar a un curso de educación física:

1. La época del año en que cesa la participación del estudiante; y 2. El horario de clases del estudiante.

Clases de educación sexual y vida familiar **No se**

requerirá que los estudiantes tomen o participen en ninguna clase o curso de educación sexual integral, incluidos los grados 6-8, instrucción sobre abstinencia y anticoncepción para la prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH. /SIDA; instrucción sobre la vida familiar, incluso en los grados 6 a 8, instrucción sobre la prevención, transmisión y propagación del SIDA; instrucción sobre enfermedades; reconocer y evitar el abuso sexual; o instrucción sobre programas de donación de órganos/tejidos, donación de sangre y trasplante, si su padre o tutor presenta una objeción por escrito. La decisión de los padres o tutores no será el motivo de ninguna medida disciplinaria para el estudiante, incluida la suspensión o la expulsión. Nada en esta Sección prohíbe la instrucción en saneamiento, higiene o cursos tradicionales de biología.

Los padres o tutores pueden examinar los materiales de instrucción que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito.

Autorización de Acceso a Internet

Cada estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) deben firmar la Autorización de Acceso a Internet antes de que se les conceda el uso. El incumplimiento de cualquier estudiante de seguir los términos de la Autorización para el acceso a Internet, o toda la Política de la Junta 6:235, resultará en la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal apropiada.

La red de computadoras del Distrito es parte del currículo educativo y no está destinada a ser utilizada como un foro público para uso general. El acceso a la red informática es un privilegio, no un derecho. La Junta de Educación tiene el deber de garantizar que la manera en que se utiliza la red informática no entre en conflicto con la misión educativa básica del Distrito. El uso de la red informática del Distrito puede estar restringido a la luz del nivel de madurez de los estudiantes involucrados y las características especiales del entorno escolar. Por lo tanto, el Distrito no permitirá el uso de la red informática que: (a) interrumpa el funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de las escuelas del Distrito; (b) amenaza la integridad o el funcionamiento eficiente de la red informática del Distrito; (c) viole los derechos de otros; (d) es socialmente inapropiado o inapropiado para la edad o el nivel de madurez del estudiante; (e) tiene la intención principal de ser una solicitud inmediata de fondos; (f) sea ilegal o tenga fines ilegales de cualquier tipo; o (g) constituye una desobediencia grave o mala conducta. El Distrito también deberá

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

implementar medidas de protección tecnológica consistentes con la Ley de Protección de Niños en Internet y sus reglamentos de implementación.

Cualquier comunicación electrónica o archivos creados, almacenados o enviados a, desde o a través de la red informática son propiedad del Distrito. En consecuencia, los usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a dichos mensajes y archivos. Los usuarios deben recordar que dichos mensajes y archivos se pueden recuperar del sistema de respaldo de la red informática incluso después de que se hayan eliminado de la cuenta individual de un usuario.

El superintendente, los directores de los edificios y/o sus designados pueden acceder y revisar dichos mensajes y archivos cuando sea necesario para mantener la integridad y el funcionamiento eficiente de la red informática; para monitorear el cumplimiento de la Política, estas Reglas y Reglamentos, y todas las demás reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red informática promulgados por el Superintendente o los Directores del Edificio; y promover todas las demás preocupaciones educativas, de seguridad y pedagógicas del Distrito. El Distrito también se reserva el derecho de interceptar, acceder y divulgar a las autoridades correspondientes toda la información creada, enviada, recibida o almacenada en la red informática en cualquier momento, con o sin notificación al usuario. El uso de la red informática del Distrito para crear, almacenar, enviar, recibir, ver o acceder a cualquier comunicación electrónica u otro archivo constituye el consentimiento del usuario para que el Distrito acceda y revise dichos archivos de acuerdo con este párrafo.

El Distrito se reserva el derecho de participar y cooperar plenamente en cualquier investigación solicitada o realizada por las autoridades policiales o una parte que alegue haber sido perjudicada por el uso de la red informática del Distrito. La evidencia de actividad ilegal puede ser reportada o entregada a las autoridades correspondientes.

Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales de los estudiantes

Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni requerir que un estudiante o sus padres/tutores proporcionen una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para obtener acceso a la cuenta o el perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales. Los ejemplos de sitios web de redes sociales incluyen Facebook, Instagram, Twitter y ask.fm.

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola una regla o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación fáctica.

Aviso Anual a los Padres sobre Tecnología Educativa

Los distritos escolares de todo el estado de Illinois tienen contratos con diferentes proveedores de tecnología educativa para propósitos beneficiosos de K-12, como brindar aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia en las operaciones escolares.

En virtud de la Ley de protección personal en línea para estudiantes de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/), los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles diseñadas, comercializadas y utilizadas principalmente para K- En SOPPA se hace referencia a 12 propósitos escolares como operadores. SOPPA tiene como objetivo garantizar que los datos de los estudiantes recopilados por los operadores estén protegidos, y requiere que esos proveedores, así como los distritos escolares y la Junta de Educación del Estado de Illinois, tomen una serie de medidas para proteger los datos de los estudiantes en línea.

Dependiendo de la tecnología educativa en particular que se utilice, es posible que nuestro distrito necesite recopilar diferentes tipos de datos de los estudiantes, que luego se comparten con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios, servicios y/o aplicaciones en línea. Según SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un estudiante o participar en publicidad dirigida utilizando la información de un estudiante. Dichos proveedores solo pueden divulgar datos de estudiantes para fines escolares K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que se pueden recopilar y compartir incluyen información de identificación personal (PII) sobre los estudiantes o información que se puede vincular a la PII sobre los estudiantes, como:

- Información de identificación básica, incluido el nombre del estudiante o padre/tutor y información de contacto del estudiante o padre/tutor, nombre de usuario/contraseña, número de identificación del estudiante
- Información demográfica • Información de inscripción • Datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos • Asistencia y horario de clases • Actividades académicas/extracurriculares • Indicadores especiales (p. ej., información sobre discapacidad, estudiantes del idioma inglés, comidas gratuitas o a precio reducido o estado sin hogar/cuidado de crianza)
- Datos de conducta/comportamiento • Información de salud • Compras de alimentos • Información de transporte • Datos de desempeño en la aplicación • Trabajo generado por estudiantes • Comunicaciones en línea
- Metadatos de aplicaciones y estadísticas de uso de aplicaciones • Información de registros de estudiantes escolares permanentes y temporales

Los operadores pueden recopilar y usar datos de los estudiantes solo para fines de K-12, que son fines que ayudan en la administración de actividades escolares, como:

- Instrucción en el salón de clases o en el hogar (incluido el aprendizaje remoto) • Actividades administrativas • Colaboración entre estudiantes, personal escolar y/o padres/tutores • Otras actividades que son para uso y beneficio del distrito escolar

POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Igualdad de Oportunidades Educativas y Equidad de Sexo

La igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares estará disponible para todos los estudiantes sin distinción de color, raza, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, condición de persona sin hogar, estado migratorio, orden de protección estado civil, estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo. Además, el Distrito no entrará a sabiendas en acuerdos con ninguna entidad o individuo que discrimine a los estudiantes por motivos de sexo o cualquier otro estado protegido, excepto que el Distrito se mantenga neutral al otorgar acceso a las instalaciones escolares bajo la política 8 de la Junta Escolar: 20, Uso comunitario de las instalaciones escolares. Cualquier estudiante puede presentar una queja por discriminación utilizando la política de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas.

El Distrito cumple con las leyes federales y estatales al tomar medidas para garantizar que los estudiantes sin hogar no sean segregados ni estigmatizados.

Política de Equidad Sexual y Procedimiento de Quejas (Política de la Junta 7:10)

A ningún estudiante, por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género, se le negará el acceso equitativo a programas, actividades, servicios o beneficios, ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio, ventaja o se le negará el acceso a programas educativos y extracurriculares. programas y actividades.

Cualquier estudiante puede presentar una queja de igualdad de género utilizando la política de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas. Un estudiante puede apelar la resolución de la queja de la Junta al Superintendente Regional (de conformidad con 105 ILCS 5/3-10) y, posteriormente, al Superintendente de Educación del Estado (de conformidad con 105 ILCS 5/2-3.8). Para obtener información sobre los plazos y los procedimientos para las quejas sobre equidad sexual, comuníquese con uno de los administradores de quejas a los números: Los administradores de quejas del Distrito son: Dr. Rodney Hiser Sra. Sarah Massey
815-290-7100 extensión 6005
815-467-6121 extensión 7018

Tras la adopción de esta Política y al menos una vez cada cuatro años a partir de entonces, la Junta evaluará sus políticas y prácticas para identificar cualquier discriminación sexual. La evaluación deberá incluir un examen de los datos de inscripción en el curso para identificar cualquier instancia de inscripción desproporcionada en función del sexo. Si la evaluación identifica cualquier discriminación sexual, la Junta desarrollará un plan escrito de equidad sexual que modifique cualquier política o práctica según sea necesario para cumplir con las responsabilidades del Distrito bajo esta Política y que contenga medidas correctivas para eliminar los efectos de la discriminación. El Superintendente proporcionará capacitación en el servicio para implementar dicho plan de equidad sexual a los administradores del Distrito Escolar, personal certificado y no certificado, según sea necesario.

Prohibición del acoso de estudiantes (Política de la Junta 7:20)

Ninguna persona, incluido un empleado o agente del Distrito Escolar, o un estudiante, deberá acosar, intimidar o intimidar a un estudiante sobre la base de: raza, real o percibida; color; origen nacional; Situación Militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; años; religión; discapacidad física o mental; estado de la orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidante ni el acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. medioambiente. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acoso, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de uno de los características antes indicadas. Ninguna persona, incluido un empleado o agente del Distrito Escolar, o un estudiante, deberá acosar, intimidar o intimidar a un estudiante sobre la base de: raza, real o percibida; color; origen nacional; Situación Militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; años; religión; discapacidad física o mental; estado de la orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidante ni el acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. medioambiente. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acoso, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de uno de los características antes indicadas.

Acoso sexual prohibido

El acoso sexual de los estudiantes está prohibido. El Distrito proporcionará un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso basado en el sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales. Consulte las políticas 2:265, Procedimiento de quejas por acoso sexual del Título IX, y 2:260, Procedimiento uniforme de quejas.

Una persona incurre en acoso sexual cada vez que realiza insinuaciones sexuales, solicita favores sexuales y/o participa en otra conducta verbal o física, incluida la violencia sexual, de naturaleza sexual o basada en el sexo, impuesta sobre la base del sexo, que :

1. Niegue o limite la provisión de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento; o eso hace que tal conducta sea una condición del estatus académico del estudiante; o
2. Tenga por objeto o efecto: a. Interferir sustancialmente con el entorno educativo de un estudiante; b. Crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo;

C. Privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento; o d. Hacer que la sumisión o el rechazo de tal conducta sea la base de decisiones académicas que afecten a un estudiante.

Los términos intimidatorio, hostil y ofensivo incluyen conducta que tiene el efecto de humillación, vergüenza o incomodidad. Los ejemplos de acoso sexual incluyen tocamientos, bromas o imágenes groseras, conversaciones sobre experiencias sexuales, burlas relacionadas con las características sexuales y la difusión de rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona. El término violencia sexual incluye una serie de actos diferentes. Los ejemplos de violencia sexual incluyen, entre otros, violación, agresión sexual, abuso sexual y coerción sexual.

Un estudiante que participe en acoso sexual estará sujeto a disciplina, hasta e incluyendo la expulsión. Otras personas que participen en acoso sexual de empleados o estudiantes pueden ser excluidas de la propiedad escolar y/o actividades escolares.

El inicio de una denuncia de acoso sexual no afectará negativamente los términos y condiciones del estatus académico del denunciante en el Distrito. Además, cualquier estudiante puede presentar una queja por acoso sexual utilizando el Procedimiento Uniforme de Quejas.

Prohibición de la violencia en el noviazgo entre adolescentes (7:185)

Está prohibido participar en actos violentos entre adolescentes en el noviazgo que se lleve a cabo en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. A los fines de esta política, el término violencia en el noviazgo adolescente ocurre cuando un estudiante de 13 a 19 años usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a una persona en la relación de noviazgo; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de noviazgo.

Realizando una queja: Cumplimiento Se

alienta a los estudiantes a denunciar reclamos o incidentes de acoso sexual, violencia en el noviazgo adolescente o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al director del edificio, al subdirector del edificio, al decano de estudiantes o al administrador de quejas. Un estudiante puede optar por informar a una persona del mismo sexo del estudiante. Las quejas se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible dada la necesidad de investigar. Los estudiantes que presenten quejas de buena fe no serán disciplinados.

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser	Sra. Sarah Massey	815-290-7100 extensión 6005
		815-467-6121 extensión 7018

Cualquier persona que haga una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

Prevenición y respuesta al hostigamiento, la intimidación y el acoso El hostigamiento, la intimidación y el

hostigamiento disminuyen la capacidad del estudiante para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos escolares importantes.

Acoso basado en la raza, el color, el origen nacional, el estado migratorio, el estado militar, el estado de baja desfavorable del servicio militar, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad o expresión relacionada con el género, la ascendencia, la edad, la religión, la discapacidad física o mental, estado de orden de protección, estado de persona sin hogar o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
4. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un ubicación, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o por el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, no está arrendado ni es utilizado por el distrito escolar o la escuela si la intimidación causa una interrupción sustancial en el proceso educativo o funcionamiento ordenado de una escuela.

La intimidación incluye la intimidación cibernética y significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, repetidamente y a lo largo del tiempo, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de lo siguiente:

1. Poner al estudiante o estudiantes en temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes; 2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en el estado físico o mental del estudiante o estudiantes.
salud;
3. Interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o 4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Acoso cibernético significa acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluida, entre otras, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluidos, entre otros, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o weblog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados si la creación o la suplantación genera alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. .

El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de intimidación.

Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acoso, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de uno de los características antes indicadas.

Se alienta a los estudiantes a que denuncien inmediatamente el acoso. Se puede hacer un informe oralmente o por escrito al director del edificio, al coordinador de no discriminación, al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre intimidación real o amenazada a informar al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan informes anónimos por teléfono o por escrito.

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser Sra. Sarah Massey

815-290-7100 extensión 6005

815-467-6121 extensión 7018

Se prohíben las represalias o las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de intimidación. El acto de represalia o represalia de un estudiante se tratará como intimidación a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

Un estudiante no será castigado por denunciar el acoso o proporcionar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no hubo acoso. Sin embargo, hacer una acusación falsa a sabiendas o proporcionar información falsa a sabiendas se tratará como intimidación a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

Procedimiento Uniforme de Queja (Política de la Junta 2:260)

Un estudiante, padre/tutor, empleado o miembro de la comunidad debe notificar a cualquier Gerente de Quejas del Distrito si cree que la Junta Escolar, sus empleados o sus agentes han violado sus derechos garantizados por la Constitución estatal o federal, la Constitución estatal o federal, estatuto federal o política de la Junta.

Las reclamaciones que se revisarán en virtud de esta Política incluyen, entre otras, las que surjan de lo siguiente:

1. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; 2. Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; 3. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; 4. Reclamos de acoso sexual bajo la Ley de Derechos Humanos de Illinois; 5. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

La Junta de Educación se esforzará por responder y resolver las quejas sin la necesidad de recurrir a este procedimiento de quejas y, si se presenta una queja, para abordar la queja de manera rápida y equitativa. El derecho de un individuo a una resolución pronta y equitativa de una queja no se verá afectado por la búsqueda de otros recursos por parte del individuo. El uso de este procedimiento de quejas no es un requisito previo para la búsqueda de otros recursos. Sin embargo, el uso de este procedimiento de queja no extiende ningún plazo de presentación relacionado con la búsqueda de otros recursos.

Para obtener información sobre los plazos para presentar, investigar y tomar decisiones sobre quejas relacionadas con Política Uniforme de Quejas 2:260, comuníquese con uno de los administradores de quejas a los números:

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser Sra. Sarah Massey

815-290-7100 extensión 6005

815-467-6121 extensión 7018

Declaración de no discriminación del USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalia o represalia por actividad anterior de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el [Formulario de Quejas de Discriminación del Programa USDA](#), (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA por:

1. correo: Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU.
1400 Independence Avenue, SW Washington, DC
20250-9410; 2. fax: (202) 690-7442; o 3. correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

INFORMACIÓN GENERAL

Reglas del distrito

Los estudiantes pueden traer radios, cámaras, videojuegos, reproductores de CD, teléfonos celulares o cualquier otro equipo electrónico a la escuela, excepto buscapersonas de bolsillo o dispositivos electrónicos buscapersonas similares. Se alienta a los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias a no traer artículos personales a la escuela. Minooka District #201 no es responsable por artículos perdidos o robados. Los dispositivos electrónicos deben estar apagados y guardados en el casillero o mochila del estudiante al entrar a la escuela y/o al subir al autobús, a menos que se apruebe lo contrario. Las infracciones a esta regla darán como resultado la confiscación de los artículos con ellos para ser recogidos por un padre en la Oficina de Administración.

1. No se deben traer animales a la escuela, por razones de seguridad y salud, excepto los "animales de servicio" (p. ej., perros guía) según lo aprobado por la administración.
2. Los estudiantes no deberán traspasar en su camino hacia y desde la escuela.
3. No fumar ni usar cigarrillos electrónicos en los terrenos de la escuela. 4. No se permiten alimentos, dulces o bebidas en los gimnasios.
5. Es responsabilidad de los estudiantes hacer arreglos para el transporte a casa después de actividades escolares.
6. Se espera que los estudiantes se comporten de manera ordenada, respeten a todo el personal y la propiedad del Distrito, a otros estudiantes y adultos, y que no causen interrupciones en el proceso educativo.
7. Se deben seguir todas las reglas de la escuela cada vez que un estudiante esté en actividades patrocinadas por la escuela, en un autobús escolar o yendo hacia o desde la escuela.
8. Si un niño abandona voluntariamente una actividad escolar, no se le permitirá regresar. Si un empleado del Distrito le pide a un estudiante que se vaya, se debe notificar a los padres/tutores del estudiante.
9. Se espera que los estudiantes presenten una apariencia que, a juicio del facultad/administración, no interrumpe el proceso educativo ni interfiere con el mantenimiento de un clima positivo de enseñanza/aprendizaje ni representa una posible amenaza. La vestimenta y/o el arreglo personal que no estén de acuerdo con los estándares razonables de salud, seguridad, modestia y decencia se considerarán inapropiados. El administrador del edificio es la autoridad final para juzgar la idoneidad de la apariencia de un estudiante.

No se permiten las siguientes prendas de vestir: (Esta lista no incluye todo).

- a. Moda o materiales, que exageran, enfatizan, revelan o llaman la atención sobre detalles anatómicos, o exponer ropa interior;
- b. Prendas de vestir rotas o cortadas;
- c. Camisas sin mangas, camisas de malla o pantalones cortos de ciclista;
- d. Faldas por encima de las puntas de los dedos extendidas;
- mi. Pantalones cortos por encima de las puntas de los dedos extendidas;

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

- F. Los mensajes en la ropa con imágenes o palabras no pueden ser lascivos, obscenos, orientados a las drogas o el alcohol, profanos o relacionados con pandillas; gramo. Las prendas exteriores (es decir, abrigos, sombreros, bufandas) no se pueden usar durante el día escolar.
10. Los abrigos, mochilas y mochilas de los estudiantes deben dejarse en el casillero del estudiante.
11. Los estudiantes deben asistir tres períodos de instrucción completos por día (para primaria _____ escuelas el equivalente a 150 minutos de instrucción) para participar en las actividades extracurriculares de ese día.
12. El administrador del edificio respectivo deberá sancionar todas las fiestas escolares, bailes, etc.
- una. No se permiten disfraces de Halloween en la escuela secundaria o intermedia. b. Los grados K-4 tendrán fiestas de Halloween, Navidad y San Valentín planeadas por maestros de salón/padres de salón. El contenido de la bolsa de golosinas no debe ser consumible. No se proporcionarán alimentos en las fiestas.
- C. No se sancionan otras fiestas para los grados K-8 durante el año escolar ni es política de la escuela proporcionar direcciones ni repartir invitaciones en clase para las fiestas de cumpleaños de los estudiantes u otras funciones sociales. d. Las invitaciones a fiestas o los regalos para los compañeros de clase no deben llevarse a la escuela para ser repartido.

Visitas escolares

Los visitantes de las escuelas del Distrito son bienvenidos. Todos los visitantes, incluidos los oradores programados, padres, hermanos, miembros de la junta, etc., deben ingresar por las puertas delanteras del edificio y dirigirse inmediatamente a la oficina principal y registrarse antes de visitar cualquier edificio escolar. Se requiere una cita. Se requiere que los visitantes presenten una forma aceptable de identificación para ser procesados a través de la verificación de la base de datos del Estado. Los visitantes aprobados deben llevar una etiqueta que los identifique como visitantes y colocar la etiqueta en un lugar visible de su persona. Los visitantes procederán a su destino de manera directa y tranquila. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar antes de salir de la escuela. El Distrito se reserva el derecho de limitar o rechazar visitas o citas si dichas citas interrumpen el proceso educativo. El hecho de no recibir el estatus de visitante constituye una entrada ilegal y puede dar lugar a acciones legales, incluida la remisión a las autoridades policiales para las sanciones penales aplicables.

Cualquier persona que desee consultar con un miembro del personal debe comunicarse con ese miembro del personal para hacer una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el período de conferencia/preparación del maestro.

Se espera que los visitantes cumplan con todas las reglas de la escuela durante su tiempo en la propiedad escolar. A un visitante que no se comporte de manera apropiada se le pedirá que se vaya y puede estar sujeto a sanciones penales por traspaso y/o comportamiento disruptivo.

Ninguna persona en la propiedad escolar o en un evento escolar deberá realizar cualquiera de los siguientes actos:

1. Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, miembro de la junta, oficial deportivo o entrenador, o cualquier otra persona.
2. Comportarse de manera antideportiva o usar lenguaje vulgar u obsceno.
3. A menos que lo permita específicamente la ley estatal, poseer un arma, cualquier objeto que pueda razonablemente ser considerado un arma o parece un arma, o cualquier dispositivo peligroso.
4. Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otro.
5. Dañar o desfigurar la propiedad escolar.
6. Violar cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado.
7. Fumar o usar productos de tabaco.
8. Distribuir, consumir, usar, poseer o verse afectado por o bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto lícito o droga ilegal.
9. Estar presente cuando sea detectable el consumo de bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos lícitos o drogas ilegales de la persona, independientemente de cuándo y/o dónde ocurrió el uso.
10. Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que él o ella haya cumplido con las normas de Illinois. Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal y políticas del distrito.
11. Impedir, retrasar, interrumpir o interferir con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva).
12. Ingresar a cualquier parte de las instalaciones escolares en cualquier momento para fines distintos a los que sean lícitos y autorizados por la junta.
13. Operar un vehículo motorizado: (a) de manera riesgosa, (b) a más de 20 millas por hora, o (c) en violación de la directiva de un empleado del distrito autorizado.
14. Participar en cualquier comportamiento arriesgado, incluyendo andar en patines, patinar sobre ruedas o andar en patineta.
15. Violar otras políticas o reglamentos del distrito, o una directiva de un departamento de seguridad autorizado. oficial o empleado del distrito.
16. Participar en cualquier conducta que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al distrito o una función escolar.

Derechos de visita a la escuela La

Ley de derechos de visita a la escuela permite a los padres/tutores que trabajan y que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral, el derecho a ausentarse del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a funciones escolares necesarias, como conferencias de padres y maestros, reuniones académicas. reuniones y reuniones conductuales. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela a pedido.

Comunicaciones confidenciales

El personal escolar no tiene derechos de "comunicación privilegiada" en Illinois. En otras palabras, la comunicación entre el personal de la escuela y los estudiantes normalmente no es confidencial con respecto a los padres y otro personal de la escuela. Es posible que exista confidencialidad en las comunicaciones

entre estudiantes y terapeutas de salud mental empleados por el Distrito o su cooperativa de educación especial sujeto a las limitaciones de la ley de Illinois.

Premios y reconocimientos escolares El distrito

otorga a los estudiantes los siguientes premios: 1. Los "Premios de la

Junta de Educación" se entregan anualmente en la graduación a aquellos estudiantes de octavo grado que han mantenido un promedio de calificaciones acumulativo de 3.90 o superior en sus años de séptimo y octavo grado. de la escolarización

2. Los "Premios Scholastic" se entregan al final del año. En la secundaria son:

valedictorian de la clase, el premio Bill Davidson, por el promedio de calificaciones de porcentaje acumulativo más alto. El salutatorian es para el estudiante con el segundo promedio de calificaciones porcentual acumulativo más alto. El premio MEEA en honor a Jack Satorius se otorga a un niño y una niña de octavo grado. Este premio se basa en los logros, el esfuerzo, el comportamiento, el liderazgo y el espíritu escolar.

3. Los premios académicos se entregarán al final del segundo semestre.

4. El "Premio de la Legión Americana" se entrega a un niño y una niña en el octavo grado basado por su coraje, honor, liderazgo, patriotismo, erudición y servicio.

5. El "Premio de Matemáticas Hugh Palmer" se otorga a los mejores niños y niñas de octavo grado que se destacan en matemáticas.

6. "Premio Presidencial a la Excelencia Académica": este premio se otorga a todos los estudiantes de octavo grado. estudiantes que hayan obtenido un GPA acumulativo de 3.50 o más de un posible 4.00 al final del segundo trimestre del octavo grado además de otros criterios determinados por la escuela.

7. Los "Premios de Banda" se entregan al final del año escolar. El premio al músico más destacado se otorga a un estudiante de octavo grado.

Avisos a los padres requeridos por la Ley Every Student Succeeds Act

I. Calificaciones de los maestros

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases de su estudiante, lo que incluye, como mínimo, si:

una. El maestro ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción. b. El maestro está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional. C. El maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro. d. Los paraprofesionales brindan servicios al estudiante y, de ser así, sus calificaciones.

II. Transparencia en las pruebas

El estado y el distrito requieren que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Pruebas estandarizadas

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación del estudiante en cualquier evaluación exigida por la ley o la política del Distrito.

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

tercero Boleta de calificaciones

anual Cada año, se requiere que el Distrito distribuya una boleta de calificaciones anual que incluya información sobre el Distrito en su conjunto y cada escuela a la que presta servicios, con información agregada y desagregada para cada subgrupo de estudiantes requerido, que incluye: rendimiento estudiantil en evaluaciones (designadas por categoría), tasas de graduación, desempeño del distrito, calificaciones de los maestros y cierta otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se colocará en el sitio web del Distrito en www.min201.org

IV. Pacto de participación de los padres y la familia El

distrito escolar y/o cada escuela tiene una política de participación de los padres que se distribuye regularmente a todos los padres/tutores. Los padres/tutores recibirán un aviso oportuno de las actividades de participación de los padres y recibirán una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, los formularios o la evaluación académica utilizada para medir el progreso del estudiante y el nivel de competencia que se espera que alcancen los estudiantes. La Junta ha adoptado y continúa utilizando políticas relacionadas con la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a menores.

Las copias de esas políticas están disponibles a pedido.

V. Opción de Elección de Escuela Insegura

La opción de elección de escuela insegura permite que los estudiantes se transfieran a otra escuela del Distrito o a una escuela pública chárter dentro del Distrito bajo ciertas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Opción de elección de escuela insegura.

VI. Privacidad del estudiante

Los estudiantes tienen ciertas protecciones de privacidad bajo la ley federal. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Privacidad del estudiante

VIII. Aprendices de inglés La

escuela ofrece oportunidades para que los aprendices de inglés residentes alcancen altos niveles en las materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales desafiantes que se espera que cumplan todos los niños.

Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Estudiantes de inglés

VIII. Estudiantes sin hogar Para

obtener información sobre los apoyos y servicios disponibles para los estudiantes sin hogar, consulte el procedimiento del manual El derecho a la educación del niño sin hogar

Opción de Elección de Escuela Insegura La

opción de elección de escuela insegura permite que los estudiantes se transfieran a otra escuela del Distrito o a una escuela pública chárter dentro del Distrito. La opción de elección de escuela insegura está disponible para: (1) Todos los estudiantes que asisten a una escuela persistentemente peligrosa, según lo define la ley estatal e identifica la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) cualquier estudiante que sea víctima de un delito penal violento que haya ocurrido en los terrenos de la escuela durante el horario escolar normal o durante un evento patrocinado por la escuela.

El derecho de los niños sin hogar a la educación

Cuando un niño pierde una vivienda permanente y se convierte en una persona sin hogar según lo define la ley, o cuando un niño sin hogar cambia su arreglo de vivienda temporal, el padre o tutor del niño sin hogar tiene la opción de:

(1) continuar la educación del niño en la escuela de origen mientras el niño permanezca sin hogar o, si el niño adquiere una vivienda permanente, hasta el final del año académico durante el cual se adquiere la vivienda; o

(2) inscribir al niño en cualquier escuela en la que los estudiantes sin hogar que vivan en la escuela de asistencia área en la que el niño o joven vive realmente son elegibles para asistir.

Leyes de notificación a la comunidad de delincuentes sexuales y delincuentes

violentos La ley estatal requiere que las escuelas notifiquen a los padres/tutores durante el registro escolar o las conferencias de padres y maestros que la información sobre delincuentes sexuales y delincuentes violentos contra los jóvenes está disponible para el público en el Departamento de Policía Estatal de Illinois (ISP) sitio web. El sitio web del ISP contiene lo siguiente:

Registro de Delincuentes Sexuales de Illinois, www.isp.state.il.us/

[sor/](http://www.isp.state.il.us/cmvo/) Registro de Asesinos y Delincuentes Violentos contra Jóvenes de Illinois,

www.isp.state.il.us/cmvo/ Preguntas frecuentes sobre delincuentes sexuales,

www.isp.state.il.us/sor/faq.cfm

Registro de Pesticidas El

Distrito Escolar #201 tiene una Política de Manejo Integrado de Plagas (IPM) que incorpora mantenimiento de edificios, sanidad, barreras físicas y, como último recurso, los medios de pesticidas más seguros y efectivos. El distrito hará una notificación pública dos días antes de la aplicación de pesticidas en el aire. En caso de una emergencia extrema y los pesticidas deben usarse de inmediato, notificaremos a la comunidad lo antes posible.

Concientización y Prevención del Suicidio y la Depresión (Política de la Junta 7:290)

El suicidio juvenil afecta la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprender de los estudiantes sobrevivientes y la capacidad de la escuela para educar. La concientización y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre prevención y concientización sobre el suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, se publica en el sitio web del distrito escolar. La información también se puede obtener en la oficina de la escuela.

Estudiantes de inglés La

escuela ofrece oportunidades para que los estudiantes de inglés residentes alcancen altos niveles en todas las materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales exigentes que se espera que cumplan todos los niños.

Se informará a los padres/tutores de los aprendices de inglés cómo pueden: (1) participar en la educación de sus hijos; (2) ser participantes activos para ayudar a sus hijos a lograr el dominio del inglés, lograr altos niveles dentro de una educación integral y cumplir con los exigentes estándares académicos estatales que se esperan de todos los estudiantes;

Para preguntas relacionadas con este programa o para expresar su opinión sobre el programa de estudiantes de inglés de la escuela, comuníquese con el director de su edificio.

Presupuesto del distrito

La Junta adopta un presupuesto antes del final del primer trimestre de cada año fiscal, el 30 de septiembre, o mediante el procedimiento alternativo que defina la ley estatal. Puede encontrar información sobre el presupuesto del Distrito en www.min201.org

Conducta y procedimientos de simulacros de seguridad

Los simulacros de seguridad se llevarán a cabo en los momentos establecidos por la junta escolar. Los estudiantes deben permanecer en silencio y cumplir con las directivas de los funcionarios escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de clima severo (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de cumplimiento de la ley para abordar un incidente de tirador activo y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación del autobús cada año escolar. Puede haber otros simulacros bajo la dirección de la administración. Los simulacros no serán precedidos por una advertencia a los estudiantes.

Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud

Una pandemia es un brote global de enfermedad. Las pandemias ocurren cuando surge un nuevo virus para infectar a las personas y, debido a que hay poca o ninguna inmunidad preexistente contra el nuevo virus, se propaga de manera sostenible. La escuela y el distrito de su hijo juegan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y las agencias de manejo de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad del público durante una pandemia u otra emergencia de salud.

Durante una pandemia u otra emergencia de salud, se le notificará de manera oportuna sobre todos los cambios en el entorno escolar y el horario que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que incluso si la escuela no está físicamente en sesión, el objetivo de la escuela y el distrito es brindarle a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todas las decisiones con respecto a los cambios en el entorno escolar y el horario, incluida una posible interrupción del aprendizaje en persona, serán tomadas por el superintendente en consulta y, si es necesario, bajo la dirección del Gobernador, Departamento de Salud Pública de Illinois, el departamento de salud local, las agencias de manejo de emergencias y/o la Oficina Regional de Educación.
2. Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir aprendizaje remoto y/o combinado. Mezclado el aprendizaje puede requerir que su hijo asista a la escuela en un horario modificado.
2. Se espera que los estudiantes participen en instrucción combinada y remota según lo requiera la escuela y el distrito. Los padres son responsables de asegurar la participación de su hijo.
Los estudiantes que no participen en el aprendizaje combinado o remoto se considerarán ausentes.
3. Todas las reglas disciplinarias de la escuela permanecerán vigentes durante la interrupción del aprendizaje en persona.
Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por interrumpir el entorno de aprendizaje remoto en la misma medida en que se impondría la disciplina por la interrupción del salón de clases tradicional.
4. Los estudiantes y los padres deberán observar todas las medidas de seguridad y salud pública implementadas por la escuela y el distrito junto con los requisitos estatales y locales.
5. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, la escuela y el distrito se asegurarán de que las oportunidades educativas están disponibles para todos los estudiantes.
6. El personal de la escuela trabajará de cerca con los estudiantes con discapacidades y otras personas vulnerables poblaciones estudiantiles para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.
7. Los estudiantes que tienen un sistema inmunitario comprometido, viven con una persona con un sistema inmunitario comprometido o tienen una condición médica que puede afectar su capacidad para asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben comunicarse con los funcionarios escolares.
8. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, los maestros y el personal escolar recibirán capacitación adicional sobre medidas de salud y seguridad.
9. De acuerdo con los mandatos estatales o del distrito escolar, es posible que la escuela deba realizar una evaluación de salud diaria de su hijo. Los padres y los estudiantes serán notificados de los procedimientos exactos de evaluación si es necesario.
10. Los padres no deben enviar a su hijo a la escuela si su hijo presenta algún síntoma consistente con la pandemia u otra emergencia de salud.
11. No dude en comunicarse con los funcionarios de la escuela o del distrito si tiene alguna inquietud con respecto a la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Los siguientes clubes y actividades extracurriculares requieren el pago de una tarifa no reembolsable antes de la participación del estudiante. Las tarifas serán establecidas anualmente por la Junta de Educación.

Baloncesto Voleibol Softbol Fútbol

Pista

A campo traviesa

Lucha

Fútbol

Las actividades extracurriculares que ofrece Minooka Community Consolidated School District #201 son una parte importante de la educación de un estudiante. Están diseñados para enriquecer las experiencias educativas de los estudiantes y han sido creados para fomentar la participación y promover la autoestima positiva y el crecimiento individual de cada niño. Se anima a cada estudiante a participar en una o más actividades.

Todas las reglas y regulaciones de Minooka CCSD #201 están vigentes en todas las actividades extracurriculares, ya sea durante el día escolar o fuera del horario escolar, en nuestra escuela o cuando somos invitados de otras escuelas.

Clubes y Actividades

Rebecca Caudill Reading Club: es una oportunidad para que los lectores se unan y compartan su disfrute de los libros. Cada año, hay una lista de veinte títulos que se seleccionan de las sugerencias hechas por estudiantes de todo el estado. Después de leer tres de estos títulos, se invita a un estudiante a unirse. Se selecciona un libro favorito entre los miembros como ganador de la escuela y se toman nuevas recomendaciones para la lista de libros. Todos los estudiantes de secundaria están invitados a participar.

Consejo estudiantil: el consejo estudiantil está compuesto por estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado que son elegidos por el cuerpo estudiantil de cada nivel de grado en las primeras nueve semanas del año escolar. Algunas de las actividades en las que participan los estudiantes son: recaudación de fondos para obras de caridad, planear bailes, trabajar en concesiones, planear asambleas estudiantiles y actuar como enlace entre los estudiantes y el personal.

Club de matemáticas: el club de matemáticas está disponible para todos los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado. Las prácticas se llevan a cabo antes de la escuela, durante el almuerzo y después de la escuela. El club de matemáticas se reúne de noviembre a mayo del año escolar. Los estudiantes participan en las competencias del IESA.

Concurso de oratoria: el concurso de oratoria de la escuela secundaria se lleva a cabo durante el período de septiembre a noviembre. Los estudiantes eligen un monólogo o un dúo para realizar. El concurso de oratoria es una actividad sancionada por el IESA. Los controles de elegibilidad se llevarán a cabo durante la temporada.

Obra escolar: los estudiantes de quinto, sexto, séptimo y octavo grado pueden participar en la obra escolar. El patrocinador elige el elenco después de que se realizan las pruebas.

Concurso de ortografía: el concurso de ortografía se lleva a cabo en la primavera de cada año escolar para estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado. Los ganadores representan a la escuela en el Concurso de Ortografía IVC.

Banda: los estudiantes de quinto, sexto, séptimo y octavo grado son elegibles para unirse a la banda. Las prácticas comienzan en agosto y duran hasta junio. Se anima a los estudiantes a comprar instrumentos. Los instrumentos de alquiler están disponibles de forma limitada. Se espera que los estudiantes asistan a los conciertos de invierno y primavera, así como a muchos desfiles y concursos de organización. Los estudiantes también pueden optar por participar en concursos de solistas y conjuntos. Esta es una materia calificada.

Coro: los estudiantes de quinto a octavo grado pueden unirse al coro. Las prácticas se llevan a cabo durante o después de la jornada escolar. Se espera que los estudiantes asistan a todas las funciones requeridas que están programadas.

Anuario- El club del anuario utiliza tecnología para crear los recuerdos que se imprimen en el anuario de la escuela secundaria. Con el uso de cámaras digitales, Internet y un programa de anuario en línea, los estudiantes del club de anuario pueden diseñar, vender y promocionar el anuario de la escuela.

Beta Club- Beta Club es una organización de liderazgo, servicio y escolástica. Beta Club requiere que los estudiantes cumplan con dos requisitos para ser miembro. 1) El promedio anual de su GPA debe ser de 3.75 para el año escolar anterior. 2) Los estudiantes deben estar en el percentil 90 en 2 de sus 3 exámenes MAP de Lectura o 2 de sus 3 exámenes MAP de Matemáticas del año anterior. Los estudiantes que se unen en el 7.º grado son automáticamente miembros en el 8.º grado, y los estudiantes que no califican/se unen en el 7.º grado también tienen una segunda oportunidad en el 8.º grado, si cumplen con los requisitos. Cualquier persona que cumpla con los requisitos recibirá una invitación en las primeras semanas del año escolar. Se requiere que los miembros Beta completen 25 horas de servicio por año participando en voluntariado y otras oportunidades caritativas. Beta club patrocinará una serie de eventos benéficos y de recaudación de fondos durante todo el año. Se espera que todos los estudiantes admitidos en Beta Club mantengan un alto nivel de excelencia académica, conducta y carácter.

Cualquier violación de estas condiciones puede resultar en la eliminación.

Scholastic Bowl: Scholastic Bowl está abierto a todos los estudiantes de quinto a octavo grado. La Sección 4.00 del Manual IESA actual describe las pautas para la participación en concursos de bolos escolares.

Se imponen limitaciones al número de estudiantes que pueden representar a una escuela durante la serie de torneos estatales.

Atletismo

El programa atlético se divide en las siguientes categorías: Atletismo de secundaria: con la excepción de la lucha libre y campo travesía que permite la participación de quinto grado, todos los atletismo de la escuela secundaria están limitados a la participación de estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado.

Se ofrecen programas interescolares.

Atletismo interescolar: Los

deportes interescolares siguen las normas de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois y son competitivos.

Todos los estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois y el Distrito Minooka #201 (aprobación semanal de cada materia) son elegibles para participar. El número de vacantes para un equipo se publicará antes de que comiencen las pruebas.

Atletismo de quinto grado: el objetivo del programa de quinto grado es permitir la máxima participación que sea razonablemente posible para cada estudiante durante la temporada regular de lucha o campo a través. El objetivo principal será participar y utilizar la competición como herramienta de aprendizaje.

Atletismo de sexto grado: el objetivo del programa de sexto grado es permitir la máxima participación que sea razonablemente posible para cada estudiante durante la temporada regular de juego. El objetivo principal será participar y utilizar la competición como herramienta de aprendizaje.

Atletismo de séptimo grado: el programa de séptimo grado comienza a adoptar un enfoque competitivo hacia el atletismo. El objetivo principal se centrará en ser competitivo con otras escuelas del IESA. El tiempo de participación será una consideración, pero no se centrará en cada concurso.

Atletismo de octavo grado: los programas de atletismo de octavo grado de Minooka tienen un enfoque altamente competitivo hacia la competencia con otras escuelas IESA. El tiempo de participación no estará limitado para garantizar tiempo de juego para todos los participantes.

Hay limitaciones en los siguientes equipos.

Equipos de séptimo y octavo grado (A y/o B)

Béisbol: mínimo de 12 y máximo de 18 jugadores por equipo Softbol: mínimo de 12

y máximo de 18 jugadores por equipo Baloncesto: mínimo de 12 y máximo de 15

jugadores por equipo Porristas: mínimo de 18 y máximo de 25 porristas Voleibol-

Mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores por equipo Fútbol-Mínimo de 45 y un

máximo de 55 jugadores Lucha Libre – Todos los estudiantes participarán Pista –

Todos los estudiantes participarán Campo Traviesa-Todos los estudiantes participarán

Equipo de Sexto Grado Béisbol-Mínimo de 15 y un máximo de 18 jugadores

Baloncesto (Equipos A y B) - Mínimo de 24 y máximo de 30 jugadores Porristas -

Mínimo de 12 y máximo de 15 porristas Voleibol (Equipos A y B) - Mínimo de 24 y

máximo de 30 jugadores

Nota: Si los recortes de jugadores son necesarios, ningún equipo deberá eliminar menos de tres jugadores. A ningún estudiante se le permitirá competir en una prueba, práctica o juego a menos que tenga un examen físico actual que cubra la duración del deporte y un formulario de registro en línea completado antes de la fecha de inicio del deporte respectivo. Cualquier estudiante que quiera unirse a un deporte sin corte debe tener toda la documentación requerida mencionada anteriormente, entregada dentro de los cinco días posteriores a la primera práctica.

Cualquier estudiante que no pueda asistir a las pruebas debe comunicarse con el entrenador antes de las pruebas. Cualquier estudiante que no pueda asistir a las pruebas debe comunicarse con el Director Atlético antes de las pruebas. Para obtener más información sobre las actividades extracurriculares, comuníquese con el Director Atlético de la Escuela Secundaria.

Reglamento General de Deportes

Conducta: se espera que los atletas y los padres espectadores sigan todas las reglas escolares y del distrito.

Los atletas deben estar bien arreglados en todo momento y deben exhibir buen espíritu deportivo en los eventos locales y

fuera de casa. A menos que se dé el consentimiento previo del entrenador, los atletas deben asistir a todas las prácticas.

Los estudiantes deben compartir los tiempos de práctica con los padres.

Uniformes - Todos los uniformes son propiedad del Distrito Minooka #201. Los atletas recibirán los uniformes y el equipo necesario al comienzo de la temporada. Se debe dar el debido cuidado a los uniformes durante toda la temporada. Los uniformes se deben usar solo para eventos deportivos. equipo o uniformes

Este manual puede ser modificado en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

dañado o no devuelto correctamente será responsabilidad del atleta, a quien se le cobrará el precio de un reemplazo.

Premios - Habrá presentaciones de premios a lo largo del año escolar inmediatamente después del final de la temporada. Una vez que un estudiante complete con éxito la primera temporada atlética, ese estudiante obtendrá la letra "M" y el pin para ese deporte en particular. Se otorgará un pin por cada año adicional de participación en ese deporte. Si el estudiante completa con éxito un deporte diferente, recibirá un pin para ese deporte. Los entrenadores también pueden otorgar certificados si así lo desean.

Exámenes Físicos - La IESA y el Distrito #201 requieren que los atletas tengan un examen físico actual en el archivo. Los formularios físicos se pueden adquirir en nuestro sitio web del Distrito #201. Los exámenes físicos son válidos durante trece meses a partir de la fecha de finalización y deben cubrir toda la temporada deportiva programada.

Procedimientos atléticos de drogas/alcohol: la Junta reconoce la importancia y la necesidad especial de mantener un ambiente libre de drogas para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes atletas. El uso de drogas ilegales y/o sustancias controladas (incluida la nicotina) por parte de estudiantes atletas y estudiantes que participan en actividades extracurriculares que no están recetadas para condiciones médicas puede ser perjudicial para el bienestar y la seguridad de esos estudiantes atletas y otras personas involucradas en deportes y actividades extracurriculares. .

- Primera Ofensa: Como máximo, el estudiante no será elegible para participar por el resto de la temporada de ese deporte o la temporada siguiente si no está en la temporada. El director deportivo puede acortar esta suspensión deportiva (no menos del 25 % de la temporada restante) según los siguientes factores atenuantes: • 1. El estudiante/los padres aceptan recibir asesoramiento profesional fuera de la escuela.
 - 2. El estudiante y sus padres/tutores/custodio legal han acordado que el estudiante se someta a una evaluación de drogas y alcohol proporcionada en una agencia de alcohol y drogas aprobada por el estado por un consejero calificado en alcoholismo o drogas antes de participar en otro deporte (pago). por los padres/tutores); y
 - 3. El estudiante y sus padres/tutores/custodio legal acuerdan firmar un comunicado con el fin de compartir la información pertinente del estudiante entre agencias.
- Segunda Ofensa: Retiro de deportes y otras actividades extracurriculares por su duración del tiempo en MJHS

Reglas de participación

Cuando haya una superposición limitada de actividades extracurriculares como se describe a continuación, un estudiante que participe en una actividad, si lo solicita, tendrá la oportunidad de participar en pruebas para una actividad adicional. Si es seleccionado por el entrenador/patrocinador de la actividad añadida, el estudiante debe regresar a la primera actividad para todos los eventos restantes, lo que incluye prácticas y concursos. El estudiante podrá asistir a eventos asociados a la actividad adicional cuando no entren en conflicto con la primera actividad, la cual tendrá prioridad en todo momento. La falta de permanencia en la primera actividad hará que la

estudiante pierda el privilegio de continuar con la actividad añadida. Al hacer la selección de participar en ambas actividades, el estudiante reconoce que puede perder algunas oportunidades otorgadas a la segunda actividad y, en algunos casos, a ambas actividades.

Los estudiantes pueden elegir una actividad por temporada, a menos que se indique lo contrario.

Verano	Caer	Invierno	Primavera
Sofbol Béisbol A campo traviesa fútbol masculino	Baloncesto femenino Baloncesto masculino Alegría Discurso Ajedrez* El estudiante puede participar tanto en Speech/Cheer como en Speech/Boys'. Baloncesto	Baloncesto masculino Lucha voleibol femenino Alegría Drama Ciencias Matemáticas Club Club de Matemáticas* Concurso de ortografía* Cuenco escolástico Bolos	Pista fútbol femenino Si bien los estudiantes pueden participar en bolos o teatro con atletismo, existe una superposición significativa.

Las actividades se pueden superponer con otra de la misma temporada.

- A. Los estudiantes atletas están sujetos a la política de disciplina del Distrito en cualquier momento que estén representando Distrito Minooka #201.
- B. Los jugadores deben aprobar todas las materias semanalmente para ser elegibles para participar. en atletismo
 - una. Semana 1- práctica pero no juego b.
 - Semana 2- sin práctica ni juego c. Semana
 - 3- no practica ni juega, y debe participar en intervenciones (club de tareas, detención, etc.) d.
 - Semana 4 consecutivamente... eliminado del equipo
- C. Las hojas de permiso y los formularios médicos para un deporte con pruebas deben entregarse antes de la prueba del equipo. Las hojas de permiso y los formularios médicos para un deporte sin pruebas deben entregarse antes de la fecha especificada por el entrenador.
- D. Se requiere que todos los jugadores asistan a todas las prácticas y juegos en los horarios especificados por el entrenador. La ausencia de un estudiante será justificada si está compitiendo en una competencia no atlética que entra en conflicto con el tiempo de práctica. Una nota del patrocinador de actividades extracurriculares no deportivas del estudiante debe verificar cualquier ausencia para una competencia extracurricular no deportiva. Una nota del padre del estudiante debe verificar cualquier otra ausencia. Si la(s) ausencia(s) no se verifican, entonces se convierten en ausencias injustificadas. Se debe entregar una nota al entrenador en la próxima práctica o juego.
- E. La ausencia de la práctica afectará/puede afectar el tiempo de juego.
- F. Tres detenciones y/o una suspensión durante la temporada resultarán en la remoción del estudiante del equipo por un mínimo de una (1) competencia. Más detenciones y/o suspensiones (como se indicó anteriormente) pueden resultar en que el estudiante sea retirado del equipo por el resto de la temporada.

- G. Se debe usar vestimenta de práctica adecuada durante todas las sesiones de práctica. en el comienzo de la temporada, los entrenadores aclararán la vestimenta adecuada para la práctica.
- H. Cualquier jugador que demuestre un comportamiento irrespetuoso en cualquier momento será suspendido por el siguiente concurso.
- I. No se permiten jugadores en el pasillo durante prácticas o concursos sin el permiso de su entrenador
- J. Se espera un comportamiento adecuado en cualquier vestuario y en cualquier otro lugar de la propiedad escolar. Esto incluye el autobús escolar.
- K. Los juegos deben estar en la escuela cuando termine la práctica/competencia.

Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes atletas Los

estudiantes atletas deben cumplir con la Ley de seguridad de conmociones cerebrales deportivas juveniles de Illinois y todos los protocolos, políticas y estatutos de la Asociación de escuelas primarias de Illinois antes de que se les permita participar en cualquier actividad deportiva, incluida la práctica o competencia.

A un estudiante que fue retirado de la práctica o competencia debido a una sospecha de conmoción cerebral se le permitirá regresar solo después de que se hayan completado todos los requisitos legales, incluidos, entre otros, los protocolos de regreso al juego y regreso al aprendizaje del Distrito Escolar.

Viajes en autobús

1. Elija un lugar para sentarse y permanezca allí.
2. No se tolerará el comportamiento perturbador de ninguna manera.

Cualquier atleta que no viaje en el autobús a casa después de una competencia fuera de casa debe hacer que sus padres/tutores firmen la salida en el formulario de "Autobús" firmado por el padre que conduce al estudiante a casa.

- A. Los atletas deben estar bien vestidos cuando representen al Distrito Escolar Minooka #201.
LA VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS REGLAS DEL VIAJE EN AUTOBÚS PUEDE RESULTAR EN QUE EL ESTUDIANTE SEA SUSPENDIDO DEL PRÓXIMO CONCURSO u otras consecuencias disciplinarias.
- B. Los atletas deben asistir más de la mitad del día escolar para participar en la práctica y/o competencia de ese día.

RECONOCIMIENTO DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE/PADRE

Nombre de estudiante: _____

Reconocimiento del estudiante

Reconozco haber recibido y/o haber recibido acceso electrónico al Manual para padres/estudiantes y la política de la Junta escolar sobre el comportamiento de los estudiantes. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas. Para ayudar a mantener mi escuela segura, me comprometo a adherirme a todas las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y del distrito escolar.

Entiendo que el Manual para Estudiantes/Padres y las políticas del Distrito Escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que el hecho de no devolver este reconocimiento y compromiso no me eximirá de ser responsable de conocer o cumplir con las reglas, políticas y procedimientos de la Escuela y el Distrito Escolar.

Firma del alumno

Fecha

Acuse de recibo del padre/tutor

Reconozco haber recibido y/o haber recibido acceso electrónico al Manual para padres/estudiantes y la política de la Junta escolar sobre el comportamiento de los estudiantes. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas.

Entiendo que el Manual para Estudiantes/Padres y las políticas del Distrito Escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que el hecho de no devolver este acuse de recibo no me eximirá ni a mí ni a mi hijo de la responsabilidad de conocer o cumplir con las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y el distrito escolar.

Firma del Padre / Tutor

Fecha

CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE MATERIALES EN EL SITIO WEB

El(los) padre(s) o tutor(es) que suscribe(n) por la presente da su consentimiento para el uso, la reproducción, la exhibición y la ejecución por parte del Distrito Minooka CCSD #201 (la "Escuela") de cualquier trabajo creativo realizado o escrito por el estudiante mencionado a continuación como parte de sus actividades escolares (incluidos, entre otros, bocetos de imágenes, ensayos, cuentos y poemas), junto con el nombre y la inicial del apellido del estudiante y su calificación para fines de identificación, para su inclusión y visualización en el sitio web de la escuela.

Como precaución de seguridad, si se muestra una imagen de un estudiante o una clase en el sitio web de la escuela, no se hará referencia a los nombres de los estudiantes, iniciales u otra información personal relacionada con el estudiante. Entendemos que la Escuela no tiene control sobre quién accederá al sitio web de la Escuela y qué, en todo caso, se hará con los materiales por parte de quienes acceden al sitio web. También entendemos que, si en algún momento, deseamos revocar este consentimiento, podemos hacerlo mediante notificación por escrito a la Escuela. Al recibir dicha revocación, la escuela eliminará todos los materiales del estudiante del sitio web de la escuela, si los hubiere, tan pronto como sea razonablemente posible dadas las circunstancias. Este consentimiento también se aplica a las imágenes impresas en varios artículos periodísticos.

(Por favor marque uno)

Sí, el trabajo o las fotografías de mi hijo se pueden mostrar en el sitio web de la escuela o en un artículo de periódico.

No, es posible que el trabajo o las fotografías de mi hijo no se muestren en el sitio web de la escuela.
o en un artículo de periódico.

Nombre de estudiante: _____

Firma del Padre / Tutor

Fecha